

**UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3
DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE
TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO**

MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ

GUATEMALA, JULIO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3
DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE
TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Msc.	Avidán Ortíz Orellana
VOCAL I	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Enrique Aguirre Ramos
Vocal:	Lic.	Emilio Gutiérrez Cambranes
Secretario:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil

Segunda fase:

Presidenta:	Licda.	Iliana Nohemí Villatoro Fernández
Vocal:	Licda.	Mirza Eugenia Irungaray López
Secretario:	Lic.	Rodolfo Giovanni Célis López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).




Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 03 de julio de 2014.

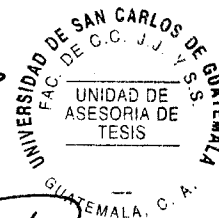
Atentamente pase al (a) Profesional, MYNOR PENSAMIENTO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ, con carné 9216600,
 intitulado NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,
PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo


DR. BONERGÉ AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 16, 02, 15


 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Uic. Mynor Pensamiento
 ABOGADO Y NOTARIO

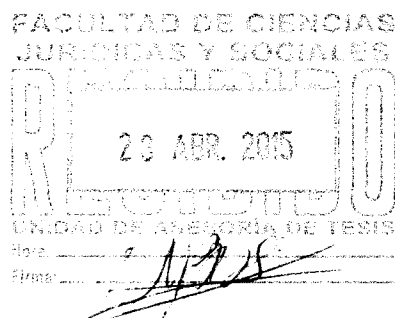


LIC. Mynor Pensamiento

6ª. Av. 0-60 zona 4, Torre Profesional I
3er. Nivel, Oficina 311
Tel.58110102- 55141607

Guatemala, 22 de abril de 2015

Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho



Doctor Mejía Orellana:

Atentamente hago de su conocimiento que, mediante resolución de fecha tres de julio de dos mil catorce, fui nombrado como ASESOR del trabajo de tesis de la estudiante **MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ**, intitulado: **"NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO"**

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha revisado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: El desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hace conciencia de que lo que se espera para Guatemala; una paternidad responsable, al desarrollar programas de concientización de la importancia del ejercicio de esta, desde el nacimiento de los hijos, siendo el primer paso la ampliación de la licencia; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer las acciones que se realizaron para llegar a resolver el problema y para profundizar en el mismo, utilizando la recolección de datos tales como: libros, diccionarios, revistas, periódicos e información en páginas Web y ejecutando el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología de investigación, se desarrolló a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, y varias fuentes de información, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de dar a conocer la necesidad de ampliar la licencia al padre trabajador por los beneficios que representa para los hijos, por el ejercicio de una paternidad responsable, y a su vez que tengan el tiempo

LIC. Mynor Pensamiento

6ª. Av. 0-60 zona 4, Torre Profesional I
3er. Nivel, Oficina 311

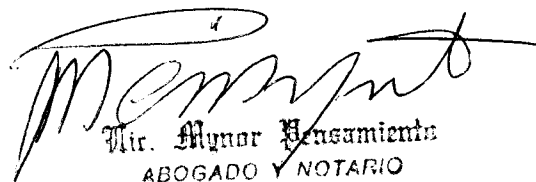
necesario para interactuar con el recién nacido y para colaborar con la madre, lo cual es muy importante para ambos. La redacción utilizada por la estudiante, ha sido de forma clara y sencilla, apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, y fuentes de información; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión, resume los resultados obtenidos en la investigación, en la cual se da a conocer la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la necesidad de ejercer la paternidad responsable y reformar el artículo en mención en beneficio de la niñez y la sociedad; puesto que la niñez es el futuro de Guatemala. La bibliografía consultada, proviene de autores nacionales e internacionales, y esta última importante por su aporte a la presente investigación. Siendo muy importante la encuesta realizada, que puso a la investigadora en contacto con el problema, así como los cuadros estadísticos para mostrar los datos obtenidos.

En conclusión el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

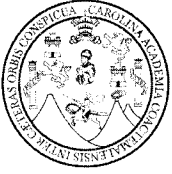
Declaro, expresamente, que no tengo parentesco alguno con la investigadora y bachiller María Esperanza Sisimit Cujcuj. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE a la bachiller **MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ**, en su trabajo de tesis intitulado: **"NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO"**, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el trabajo desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,



Lic. Mynor Pensamiento
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Mynor Pensamiento.
Colegiado No. 6042.



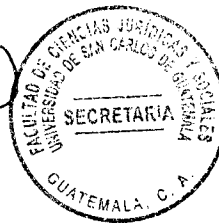
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

BY

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de junio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA ESPERANZA SISIMIT CUJCUJ, titulado NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 61 LITERAL Ñ NUMERAL 3 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA AMPLIAR LA LICENCIA DEL PADRE TRABAJADOR POR NACIMIENTO DE HIJO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.



Lic. Avidán Ortíz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su bondad, su misericordia y fortaleza.
- A MIS PADRES:** Isaac Sisimit y Magdalena Cujcuj, con mucha gratitud por su apoyo y esfuerzo.
- A MIS HERMANOS:** Misael, Carlos, César y especialmente a Olga por su ayuda y su apoyo.
- A MI HIJA:** Por su comprensión, colaboración, y ayuda, con mucho amor, y que le sirva de ejemplo.
- A MI DEMAS FAMILIA:** Cuñadas, sobrinos, tía y primos con mucho cariño.
- A MIS PASTORES:** Iglesia Intimidad con Dios, con mucha gratitud, por sus oraciones y su apoyo.
- A MIS AMIGAS:** Por sus palabras de ánimo, especialmente a Doris y Gloria por su apoyo y sus consejos.
- A MIS ASESORES:** Benjamín Reyes, Morey Zuleta, Romeo Ruano y Mynor Pensamiento, por su ayuda.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:** Por mi formación académica.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por albergarme en sus aulas.



PRESENTACIÓN

Esta investigación se realiza, motivada por la necesidad de ampliar la licencia por nacimiento de hijo, en virtud de que actualmente el padre trabajador, únicamente tiene dos días de licencia, y por contraer matrimonio tiene cinco; sin embargo, ambos acontecimientos son importantes en la vida de las personas; por lo que también el nacimiento de hijo debería tener los cinco días; esto sería de gran beneficio para los hijos y la sociedad guatemalteca, ya que se ha observado cómo se ha ido deteriorando a raíz de múltiples problemas con los niños y jóvenes, especialmente por la falta del ejercicio de la paternidad responsable que regulan las leyes. En muchos casos, sólo la madre se ha encargado del cuidado y educación de los hijos; y cuando trabaja a tiempo completo, los niños quedan al cuidado de terceros, lo que ha representado un mayor índice de problemas de delincuencia. Los padres ignoran el beneficio que les harían a sus hijos, si desde el nacimiento o antes, se involucraran responsablemente; lo que evitaría problemas de pandillas, extorsión y sicariato. Se debe mencionar que Argentina Chile, Colombia, El Salvador y México tienen más de dos días de licencia.

El objeto de esta investigación, es que la ampliación de la licencia beneficie a los hijos y al padre trabajador, quien es el sujeto. Además como aporte práctico, se pretende crear conciencia en los padres de familia para que estén presentes desde el nacimiento de los mismos, así como en los patronos, para la flexibilidad en otorgar la ampliación de la licencia que se propone en esta tesis; en la que se combinaron los métodos cualitativo, ya que se observó el problema social, y cuantitativo, en virtud de que se realizaron encuestas a un grupo de personas, asimismo, ésta se desarrolló desde julio de dos mil catorce a febrero de dos mil quince.

HIPÓTESIS

Los padres trabajadores ignoran los beneficios de la paternidad involucrada con sus hijos desde el nacimiento, porque las leyes guatemaltecas no le otorgan el tiempo suficiente para involucrarse integralmente con sus hijos y como consecuencia se tienen muchas familias desintegradas por la ausencia paterna; se tiene una sociedad con muchos problemas sociales con la niñez y la juventud, por lo que es necesario ampliarle la licencia y hacerle conciencia de la importancia de su participación activa en la formación y educación de sus hijos desde el nacimiento, y enseñarles que es más importante ser que tener, lo que actualmente no hacen los padres.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

De acuerdo con el trabajo de campo realizado, con las preguntas planteadas a los trabajadores consultados, se puede deducir que la hipótesis planteada sí se comprobó, en virtud de que la mayoría de los padres de familia respondieron que no conocen los múltiples beneficios para sus hijos y su familia, por su participación activa en la crianza desde el nacimiento; lamentablemente aún creen que sólo la madre es la encargada del recién nacido. Asimismo, manifestaron que por su trabajo no tienen el tiempo necesario para participar en la crianza de los hijos, porque deben proveer económicamente, y ésta es la prioridad para la mayoría de los padres. Por lo cual no enseñan que es más importante ser que tener; pese a que la mayoría sabe que la falta de paternidad responsable es la mayor causa de que existan niños y jóvenes reclutados por las pandillas, se lamentan no tener el tiempo para cuidarlos y comunicarse con sus hijos. También ignoran la importancia que tiene el sentido de pertenencia que sólo en la familia se desarrolla. Al preguntarles si creen que es necesario que se amplíen los días para la licencia por nacimiento de sus hijos, el 75%, es decir la mayoría, respondió que eso sería muy beneficioso para poder colaborar con la esposa e interactuar con su hijo recién nacido, pero que lamentablemente los dos días no son suficientes para esta finalidad. La hipótesis referida se comprobó, empleando el método estadístico, el cual tuvo relación con las técnicas de la encuesta y la entrevista.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Derechos humanos de los trabajadores.....	1
1.1. Derechos sociales, económicos y culturales.....	2
1.2. Ubicación de los derechos humanos	5
1.3. División teórica de los derechos humanos.....	5
1.3.1. Derechos humanos de primera generación	5
1.3.2. Derechos humanos de segunda generación.....	6
1.3.3. Derechos humanos de tercera generación	7
1.4. Ubicación del derecho de trabajo.....	7
1.5. Derecho de los trabajadores de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala.....	9
1.6. Consideraciones generales con respecto al derecho de trabajo.....	10
1.7. Contexto sociopolítico en que se promulgó el Decreto 64-92 del Congreso de la República de Guatemala	12

CAPÍTULO II

2. Jornada de trabajo	15
2.1. Definición	15
2.2. Clasificación legal de las jornadas de trabajo	17



	Pág.
2.3. Jornada extraordinaria de trabajo	17
2.4. Licencia.....	19
2.5. Clases de licencias, de acuerdo con el Código de Trabajo.....	20

CAPÍTULO III

3. Institución social el matrimonio	27
3.1. Definición	28
3.2. Deberes y obligaciones que nacen del matrimonio.....	30
3.2. Sistemas o clases de matrimonio	33
3.3. La unión de hecho.....	34
3.4. Unión de hecho sin declaración legal o concubinato	36

CAPÍTULO IV

4. La familia.....	39
4.1. Definición	39
4.2. Antecedentes	41
4.3. Clases de familias.....	42
4.4. El valor de una familia.....	45
4.5. Importancia de la familia	47
4.5.1. La familia, la escuela de valores	47
4.6. Elementos para consolidar los lazos de familia	50
4.7. Regulación legal de la familia	51



CAPÍTULO V

	Pág.
5. Necesidad de reformar el Artículo 61 literal ñ numeral 3 del Código de Trabajo, para ampliar la licencia del padre trabajador por nacimiento de Hijo.....	55
5.1. La paternidad	56
5.2. Clases de filiación y paternidad	61
5.3. Importancia de la paternidad.....	64
5.3.1. El amor, el inicio de una buena educación.....	65
5.3.2. Enseñando con el ejemplo.....	67
5.4. Beneficios de la paternidad responsable	67
5.5. Beneficios de la paternidad responsable para los hijos	70
5.5.1. Desarrollo y bienestar emocional.....	73
5.5.2. Desarrollo social.....	74
5.5.3. En la salud física.....	76
5.6. Beneficios de la paternidad responsable para la madre	77
5.7. Beneficios para el padre trabajador	78
5.7.1. La importancia de las relaciones conyugales en la participación del padre	81
5.7.2. El papel de la madre en la participación del padre.....	81
5.7.3. La relación conyugal de los padres afecta indirectamente el desarrollo infantil.....	82
5.7.4. Beneficio para la familia por el salario del padre responsable	83
5.7.5. Equilibrio de trabajo y familia	84



	Pág.
5.8. Beneficios para la sociedad por la paternidad responsable	85
5.9. Beneficios para el Estado por la paternidad responsable	87
5.10. Consecuencias por la falta de paternidad responsable.....	87
5.11. Interpretación de los resultados de los datos de las encuestas	91
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	95
ANEXO	97
BIBLIOGRAFÍA.....	105

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se expone la necesidad de ampliar la licencia para el padre trabajador, por nacimiento de hijo, a cinco días; ya que actualmente sólo tiene dos, y por contraer matrimonio tiene cinco; sin embargo, ambos acontecimientos en la vida de las personas son muy importantes, y sobre todo el nacimiento de un hijo que cambia totalmente la vida de los padres por la responsabilidad que deben asumir ambos. Lamentablemente, en la actualidad se ha observado que la mayoría de padres trabajadores dedican más tiempo a su trabajo, lo que no les permite involucrarse activamente en el cuidado, educación, formación de valores y principios, y menos en la corrección y disciplina de los hijos, encargándose en la mayoría de los casos, terceras personas; siendo ésta una de las principales razones por las cuales existen en el país, serios problemas con la niñez y la juventud, tales como: drogadicción, alcoholismo y pandillas.

Dentro de los objetivos que se pretenden alcanzar se encuentran: a) Convencer a las partes involucradas en el trabajo, de los beneficios que obtendrán los hijos y la sociedad al ampliarse la licencia al padre trabajador a cinco días; b) Comprobar cuáles son las principales causas que limitan al padre trabajador, para colaborar con la madre, en el cuidado, formación y educación de los hijos desde el nacimiento; c) Detallar los beneficios que los padres, la familia y la sociedad, tendrán por la participación activa de la paternidad; y d) Concientizar a las partes involucradas que el nacimiento de un hijo es tan importante como el matrimonio, y que necesitan igual número de días de licencia. La hipótesis planteada fue: Los padres trabajadores ignoran los beneficios de la paternidad involucrada con sus hijos desde el nacimiento, porque las leyes guatemaltecas no le otorgan el tiempo suficiente para involucrarse integralmente con



sus hijos y como consecuencia se tienen muchas familias desintegradas por la ausencia paterna; se tiene una sociedad con muchos problemas con la niñez y juventud, por lo que es necesario ampliarle la licencia y hacerle conciencia de la importancia de su participación activa en la formación y educación de sus hijos desde el nacimiento, y enseñarles que es más importante ser que tener.

Esta investigación fue dividida en cinco capítulos: El primero trata de los derechos humanos de los trabajadores, cómo se ubican y cómo se dividen teóricamente, de acuerdo con la evolución que han tenido, y la ubicación del derecho de trabajo; el segundo contiene los siguientes; Jornadas de trabajo, su clasificación de acuerdo con el Código de Trabajo, definición de licencia, clases, y cuántos días tienen los padres en otros países; el tercero se refiere al matrimonio, y clases, la unión de hecho y la unión de hecho sin declaración legal; el cuarto capítulo menciona la familia, antecedentes, clases, y su importancia; y el quinto capítulo, trata de la necesidad de reformar el Artículo 61, literal ñ numeral 3 del Código de Trabajo, para ampliar la licencia del padre trabajador por nacimiento de hijo. Se define la paternidad, clases e importancia de la misma, los beneficios de la paternidad responsable, para los hijos desde su nacimiento, para la madre, para el padre trabajador, para la familia, para el Estado, y las consecuencias por la falta de paternidad.

Finalmente, la conclusión discursiva, en la cual se indica que los padres desconocen los beneficios de la paternidad responsable, y la necesidad de concientizar a las partes sobre ésta responsabilidad, ya que no existen acciones concretas para apoyarla. En cuanto a las técnicas, se utilizaron las documentales, la encuesta y la entrevista.

CAPÍTULO 1

1. Derechos humanos de los trabajadores

El trabajo es un derecho humano inherente a las personas, todos tienen el derecho de tener un trabajo para su propio sostenimiento y el de su familia. Y el Estado es el encargado de fomentar fuentes de empleo para el desarrollo de un país, además debe velar por el fiel cumplimiento de las leyes que protegen dichos derechos. Tal como lo establece el Pacto de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en los siguientes Artículos:

Artículo 6.- Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Artículo 7.- Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial, una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores; las condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme las disposiciones del presente Pacto.

1.1. Derechos económicos, sociales y culturales

Estos derechos son importantes y de gran beneficio para los trabajadores y su familia.

“En general puede decirse que estos derechos constituyen la parte moderna y más trascendental de la Declaración, la clase de derechos que los pueblos del medio, deseaban que fuesen reconocidos en un documento de validez universal. Los derechos de los trabajadores; cuando se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, ya tenían muchos años de haber sido reconocidos como tales por gran número de países, e incluidos en sus legislaciones internas y en instrumentos internacionales. La Oficina Internacional del Trabajo, organizada a raíz de la Primera Guerra Mundial, que se había transformado en la Organización Internacional de Trabajo, había venido funcionando desde 1919, y la Conferencia Internacional de Trabajo celebrada en 1994 había proclamado la declaración conocida como Declaración de Filadelfia que contiene los derechos de los trabajadores.”¹

Parafraseando al autor Carlos García Bauer, indica que la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París el 10 de diciembre de 1948, contiene varios Artículos relacionados con los derechos económicos sociales y culturales, además de incluir un artículo específico que amplía, y complementa los mismos; el Artículo 22, que reconoce a toda persona el derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de estos derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de

¹ GARCÍA Bauer, Carlos. Los Derechos Humanos Preocupación Universal. Pags.97

su persona; para lograr esto se necesita el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, tomando en cuenta los recursos de cada Estado. Además que el término seguridad social usado en el texto de éste Artículo debe entenderse en el sentido de libertades sociales y económicas para asegurar el bienestar de la persona. Por lo cual se considera el trabajo como derecho inherente a la persona.

Los Artículos 23, 24 y 25 tratan del derecho al trabajo, de los derechos de los trabajadores, de la seguridad social y económica, de la salud y bienestar de toda persona, incluyendo seguridad de alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales, seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez. Estos derechos económicos y sociales son necesarios e importantes para todos los trabajadores, los cuales no se pueden enfocar sin su familia.

Muchos países, también, a la fecha de aprobación de la Declaración Universal, ya habían incorporado en sus Constituciones Políticas, Códigos de Trabajo, Leyes Laborales y de seguridad social, estos derechos. Los derechos económicos y sociales tienen su fundamento en el derecho de propiedad enunciado en el siglo XVIII como derecho humano fundamental.

Es importante hacer notar que la persona y la familia son pilares fundamentales en la sociedad y el Estado; en teoría tienen amplia protección por parte de nuestras leyes internas así como por leyes y Tratados Internacionales, como lo son la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, de los cuales Guatemala es parte. Sin embargo pese a la protección legal que existe, actualmente el padre trabajador debe trabajar más de la jornada ordinaria para el sostenimiento de su familia, lo que lo aparta de ella, y las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de estos derechos, no lo hacen, por lo cual vemos que la sociedad guatemalteca cada día se ve más deteriorada por los problemas con la niñez y juventud, por la falta de una paternidad activa y responsable, en virtud de que no tienen el tiempo ni el conocimiento de los beneficios de su paternidad; por lo que en la mayoría de los casos, los niños no tienen quien los eduque y forme; cuando ambos padre son los encargados de la crianza, educación y formación de los hijos.

“El compromiso de protección a la dignidad de todo ser humano está claramente indicado, y a los actuales gobernantes se les olvida defender dichos preceptos y deciden impulsar modificaciones legislativas de todo tipo sin perseguir con estas el bien común, consecuencia de esto la población se levanta y pelea por sus propios derechos, de distintas formas aunque no sean éstas muy ortodoxas.”²

Esta es la realidad, no existe suficiente inversión social ni compromiso para erradicar problemas sociales en la población guatemalteca, lamentablemente el Estado está construido de tal forma que solo protege los intereses de la minoría que ostenta el poder económico, sin prestarle importancia a la educación y salud que es parte de los derechos de todas las personas y por supuesto de los trabajadores y su familia y esto queda claramente evidenciado en la aprobación del presupuesto para los mismos.

² BOBADILLA Calderón, Erica. Tesis Análisis Jurídico sobre la Flexibilidad Laboral en Guatemala, pag.47

1.2. Ubicación de los derechos humanos

“El debate de la ubicación de los derechos humanos lo ha resuelto la Corte Interamericana de Derechos Humanos al manifestar en la opinión consultiva OC-2/82 del 24 de septiembre de 1982, y en la opinión consultiva OC-14/94 del 9 de diciembre de 1994, que el objeto y fin de los derechos humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes. Y que los derechos humanos se ubican dentro del *ius Cogens*, es decir son de cumplimiento obligatorio para los Estados y para las personas.”³

En base a esta ubicación radica la importancia de estos derechos y del cumplimiento obligatorio para los guatemaltecos, por lo tanto es importante velar por el estricto respeto a los mismos.

1.3. División teórica de los derechos humanos

1.3.1. Derechos humanos de primera generación

“Son derechos Humanos de naturaleza eminentemente individual y surgen como producto del ocaso del feudalismo y el surgimiento del capitalismo y su desarrollo se ubica desde 1917 (con la promulgación de la ley de Habeas Hábeas en Inglaterra) hasta el año de 1917 en donde la evolución del pensamiento y el cuestionamiento social de las ideas liberales da lugar al surgimiento de la segunda generación. Los derechos humanos de primera generación se caracterizan por establecer protecciones

³ Ibid. Pag.50

a la vida y a la dignidad humana desde la perspectiva de su individualidad, entre estos podemos citar, derecho a la vida, la libertad, la integridad personal entre otros.”⁴

Doctrinariamente se ubican así, de acuerdo a la evolución que han sufrido, porque fueron los primeros en ser tomados en cuenta para la protección de cada persona.

1.3.2. Derechos humanos de segunda generación

“Son derechos humanos de naturaleza económica social cuyo reconocimiento parte del cuestionamiento del sistema capitalista y de la aplicación de las ideas y principios liberales. Entre tales derechos encontramos el derecho al trabajo y su protección, la libertad de elección de trabajo, la seguridad y previsión social, las limitaciones a la duración de la jornada de trabajo, a un salario justo, a un salario mínimo, a vacaciones, a la libertad sindical, a la negociación colectiva, a la huelga, a la protección de la mujer, la familia, la infancia. Su característica fundamental es que los mismos protegen la vida y la dignidad humana desde la perspectiva de la colectividad y de su desarrollo dentro de determinado grupo social.”⁵

Estos derechos son importantes para los trabajadores en virtud de que en esta etapa se regulan protecciones para los trabajadores y su familia; para que tengan lo necesario para su subsistencia.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.



1.3.3. Derechos humanos de tercera generación

“Estos derechos humanos se encuentran actualmente en desarrollo y su finalidad es brindar protección a la vida y a la dignidad humana desde la perspectiva de su pertenencia a determinado pueblo, son derechos que corresponde a la humanidad como colectividad universal, podemos citar el derecho de los pueblos al desarrollo, a la comunicación a su libre determinación o a la conservación de su cultura entre otros.”⁶

El trabajo es un indicador de desarrollo de los países, por lo cual es muy importante brindarle al trabajador todo tipo de apoyo, en virtud de que él es un elemento fundamental del mismo.

1.4. Ubicación del derecho de trabajo

Históricamente el derecho de trabajo nace como una lucha de clases, con la necesidad de proteger a los desposeídos de los medios de producción, no solo de una mayor *expropiación de su fuerza de trabajo, sino de la subordinación en todos los sentidos a un pequeño sector que ostenta los medios de producción*, es por ello que al nacer el derecho de trabajo, surja con las características de ser tutelar e irrenunciable, a efecto de limitar la autonomía de la voluntad de las partes involucradas del proceso de producción.

⁶ Ibid. Pag.51.

“El derecho de trabajo regula derechos y obligaciones para trabajadores y patronos, en el caso de los trabajadores estas garantías le protegen de manera individual, pero con una tutela hacia el grupo social al que el trabajador pertenece. De la misma manera el derecho de trabajo tiende a democratizar el sistema de producción a través de la creación de mecanismos e instituciones orientados a realizar una distribución justa del producto del trabajo. Protege además de los derechos individuales del trabajador, los derechos de su familia y el de la sociedad que carece del capital o de los medios de producción. Es por eso que se ubica actualmente al derecho de trabajo entre los derechos humanos económicos sociales.”⁷

Estos derechos son los más importantes ya que abarcan los derechos del trabajador, pero no solo como individuo sino conjuntamente con su familia. Cuando se refiere a la licencia del padre trabajador obligadamente se tiene que pensar en un matrimonio y una familia y por supuesto, en una relación laboral, es por ello que es importante el tema de los derechos humanos de los trabajadores porque es un derecho inherente a la persona; y de aquí se derivan toda clase de beneficios legales para el trabajador y su familia, por lo cual debe velarse por el estricto cumplimiento de los mismos por parte de las instituciones encargadas, para evitar violaciones a estos derechos, y mostrar voluntad política para la defensa de estos.

⁷ Ibid.



1.5. Derecho de los trabajadores de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala

El 30 de mayo de 1985, fue promulgada la Constitución Política de la República misma que entró en vigor y se encuentra vigente desde el 14 de enero de 1986. La cual contiene algunos avances en relación al trabajo; en el Artículo 102, mejora el concepto de jornada de trabajo, en relación a la anterior Constitución y al Código de Trabajo, reduciendo la jornada de trabajo a cuarenta y cuatro horas semanales. Constitucionalmente, el Estado se obliga a ratificar los convenios y tratados internacionales que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones, para el trabajador y su familia.

Artículo 102.- Derechos sociales mínimos de la legislación de trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

- a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;
- b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
- c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;

Artículo 103.- Tutelaridad de las leyes de trabajo

Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares, para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales



pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta las necesidades y las zonas en que se ejecuta. Todos los conflictos relativos al trabajo *están sometidos a jurisdicción privativa.* La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica.

Como se mencionó anteriormente el derecho de trabajo nace con un principio tutelar para proteger a los trabajadores.

1.6. Consideraciones generales respecto al derecho de trabajo

Como se sabe el derecho laboral surgió para proteger a los trabajadores por lo que algunos autores lo consideran así:

“Derecho de clase: Que el derecho laboral es un derecho de la clase trabajadora. Al respecto cabe señalar, que el derecho, en cualquiera de sus ramas, es una ruta en doble sentido: se otorgan derechos pero también se imponen obligaciones. El derecho laboral otorga beneficios a los trabajadores, pero también les otorga obligaciones. Consecuentemente, otorga derechos a los empleadores. La afirmación del derecho de clase cabe aceptarse únicamente como una declaración de identificación o pertenencia, en la medida que este derecho ha sido tradicionalmente laboral; pero pretender una aceptación dentro del marco jurídico, deviene improcedente, por cuanto ya se indicó que al derecho no se le puede conceptualizar bajo un concepto de pertenencia, ya que es un instrumento en beneficio de la comunidad y en el caso



concreto del derecho laboral, otorga derechos a los trabajadores, también les impone obligaciones.”⁸

Se le denomina así, doctrinariamente por la forma en que este derecho surgió.

“Derecho inconcluso. Se dice que el derecho laboral es un derecho inconcluso porque nunca está terminado. Siempre está cambiando, avanzando, pero en una misma dirección; la del beneficio de los trabajadores. Son las normas laborales un punto de partida y está en permanente proceso de evolución, en la negociación colectiva (pactos o convenios colectivos), en las concesiones del empleador en las costumbres que se implementan, en las interpretaciones judiciales, etc. Se comprenden aquí los beneficios de nuevas leyes laborales o por los beneficios como derechos adquiridos que por separado se analiza. Por ello, todo estudio o monograma laboral debe revisarse o adaptarse regularmente a riesgo de quedar desactualizado en caso no se hiciera.”⁹

Como se menciona anteriormente el derecho laboral debe ir cambiando para beneficiar a los trabajadores que son la parte más vulnerable de toda relación laboral, por lo menos en teoría porque en la práctica, lamentablemente en la mayoría de los casos, no se aplican los beneficios laborales al trabajador, solamente se enfatizan sus obligaciones.

⁸ FERNÁNDEZ, Molina, Luis. Derecho Laboral Guatemalteco. Pag.22.

⁹ Ibid. Pag.26



1.7. Contexto sociopolítico en que se promulgó el Decreto 64-92 del Congreso de la República de Guatemala

Es en este Decreto que aparece por primera vez regulada la licencia para el padre trabajador por lo que se considera importante el contexto político del mismo. Ya que realmente la intención del Gobierno y la iniciativa privada no era beneficiar a los trabajadores sino negociar la supresión de la ley de compensación económica, sin embargo los sindicalistas estaban interesados en luchar por esta ley, pero surgió una iniciativa por parte del organismo legislativo, ejecutivo y el CACIF, en la cual no participaron los grupos sociales ni todos los sindicalistas sino únicamente los ya mencionados. Además por presiones que surgieron de parte del Gobierno estadounidense de eliminar a Guatemala del Sistema General de Preferencias (SGP).

“Sin embargo, en la práctica la reserva sobre la participación libre en los foros fue la que tuvo mejor acogida, toda vez la mayoría de organizaciones –Fenasteg Fesebs, Fenatram, Cusg, Cgtg, Fenasep, Ctc y Frente Sindical de la Costa Sur- optaron por sentarse a la mesa a negociar con el CACIF y el gobierno el proyecto de reformas al Código de Trabajo, dejando por un lado la defensa de la Ley de Compensación Económica por Tiempo de Servicio que se debatía en la Corte de Constitucionalidad, con el lógico resultado que por todos es conocido: La supresión de esa importante conquista de los trabajadores y la emisión de reformas al Código de trabajo.”¹⁰

¹⁰ Ibid. Pags.102 y 103

Por su parte La Unión sindical de los Trabajadores de Guatemala, UNSITRAGUA, uno de los sindicatos más importantes en el país, a través de la prensa nacional sostuvo:

“Es sintomático que en la actual coyuntura política del país, el congreso pretenda dar muestras de disposición para corregir las graves violaciones a los derechos laborales y sindicales frente a la actual revisión de que es objeto el caso del Estado guatemalteco, en relación a si debe recibir los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias, por parte del Gobierno estadounidense. Por lo que vale insistir en que el problema fundamental, no son las leyes existentes, aunque sean necesarias algunas reformas, sino toda una arraigada tradición patrono gubernamental de irrespeto a las leyes laborales y la falta de voluntad política para corregir ese fenómeno, en la práctica, persiste la negación sistemática de los órganos jurisdiccionales y de las Cortes del país a observar la legislación laboral; Las reformas al Código de Trabajo no se cumplen y la *voluntad política esperada aún no principia a configurarse. Lo anterior sin perjuicio de los logros alcanzados través del paquete de reformas que consensuaron con el CACIF, los dirigentes sindicales que negociaron la oferta gubernativa.*”¹¹

En este ambiente político se realizaron las reformas al Código de Trabajo, a través del Decreto 64-92 del 10 de noviembre de 1992, la que entró en vigencia el 3 de diciembre del mismo año, y es en este Decreto que aparece por primera vez, la licencia del padre trabajador por el nacimiento de su hijo, en el Artículo 61 literal ñ numeral 3; en el que solamente se le da dos días, anteriormente ninguna regulación existía al respecto.

¹¹ Ibid Pags. 105 y 106.

Se puede decir que es un derecho relativamente nuevo, y al que no se le ha dado la importancia y atención que se merece; al tratarse del nacimiento de un nuevo ser que necesita también la cercanía e interacción del padre; quien es el protector, el guía y el que de aquí en adelante con su ejemplo formará a esta nueva persona.

Lamentablemente la mentalidad machista arraigada por muchos años, no ha permitido ver más allá, por lo tanto se ha creído que los hijos desde recién nacidos, solamente la madre debe cuidarlos, lo cual ha sido un problema que ha provocado muchos más en la sociedad como lo son reclutamiento de niños en las pandillas, mayor índice de delincuencia y violencia, asimismo, el alto porcentaje de niños que no finalizan ni la educación primaria. Y hasta que no exista un cambio de pensamiento y actitud, no habrá ningún beneficio para las niñas y niños guatemaltecos.

CAPÍTULO II

2. Jornada de trabajo

2.1. Definición

“Duración máxima que la ley permite trabajar a una persona en las 24 horas de cada día o en el transcurso de una semana; y así se habla con frecuencia de la jornada de 40 o 48 horas.”¹²

Por lo general la jornada es de ocho horas diarias, y que algunas veces pueden distribuirse en forma desigual en todos los días de la semana, con la condición de que no excedan de 48 horas semanales. La jornada se reduce cuando el trabajo es nocturno o se realiza en lugares insalubres o peligrosos. También puede exceder de las ocho horas diarias si se trata de trabajos especiales. Algunas legislaciones han reducido el tiempo de trabajo a 44 horas semanales; y aún existe una jornadas con tendencia muy acentuada a limitar a 40 horas el trabajo semanal en las Instituciones gubernamentales. Y en algunos casos en la esfera administrativa, especialmente en la oficial se ha generalizado la jornada de trabajo de siete horas y se ha reducido a cinco días por semana teniendo un horario privilegiado, contrario a los trabajadores de las empresas privadas que deben laborar jornadas extraordinarias, forzosamente, en algunos casos.

¹² OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Pags.400,401

“La jornada de trabajo es el tiempo que el trabajador se desempeña efectivamente al servicio del empleador, tomando en consideración que el tiempo efectivo de trabajo es todo aquel que el trabajador pasa efectivamente a las órdenes del empleador.”¹³

De acuerdo al Artículo 116 del Código de trabajo establece: La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede ser mayor de ocho horas diarias, ni exceder de un total de cuarenta y ocho horas a la semana.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de un total de treinta y seis horas a la semana.

Tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono. También establece lo siguiente:

Artículo 102 literal g. La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias ni de treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana.

¹³ FRANCO López, César Landelino, Derecho Sustantivo individual del Trabajo. Pag.365

2.2. Clasificación legal de las jornadas de trabajo

Se clasifican en jornada ordinaria diurna, jornada ordinaria nocturna y jornada mixta.

El Artículo 116 del Código de Trabajo regula lo siguiente:

- a) Trabajo diurno: Es el que se ejecuta entres las seis y las dieciocho horas de un mismo día.
- b) Trabajo nocturno: Es el que se ejecuta entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente.

La labor diurna normal semanal será de cuarenta y cinco horas de trabajo efectivo, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago de salario; y

Artículo 117. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede ser mayor de siete horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y dos horas a la semana.

- c) Jornada mixta: Es la que se ejecuta durante un tiempo que abarca parte del período diurno y parte del período nocturno.

No obstante, se entiende por jornada nocturna la jornada mixta en que se laboren cuatro o más horas durante el período nocturno.

2.3. Jornada extraordinaria de trabajo

“Todo el tiempo que el trabajador preste sus servicios fuera de los límites previstos en la legislación para las jornadas ordinarias. Es decir, que todo el tiempo que se labora arriba de las ocho horas diarias, si se trata de una jornada diurna, de las seis horas

diarias, si se trata de una jornada nocturna, y de las siete horas diarias, si se trata de una jornada mixta, deberá entenderse como una jornada extraordinaria, debiendo así remunerarse.”¹⁴

En la práctica el padre trabajador de la iniciativa privada resulta trabajando muchas horas más de lo establecido legalmente, porque se dice que debe ser muy productivo, sin embargo horas remuneradas o no, el exceso de trabajo lo apartan de sus hijos y de su familia. Por lo consiguiente no tiene el tiempo para comunicarse con ellos y mucho menos colaborar con la formación, educación y disciplina de sus hijos, lo cual se encuentra regulado en el Artículo 78 de Código Civil en lo atinente al matrimonio. Si bien es cierto el trabajo es un derecho y es necesario para la subsistencia, pero deben los padres tener conciencia de la importancia que tiene la familia, pasar tiempo de calidad con ellos representa un bienestar general para todos. Estudios recientes han demostrado que al tener una buena comunicación con su familia, el padre trabajador es más efectivo y menos estresado; para la familia, como para la sociedad en general, tiene muchos beneficios, ya que actualmente existen múltiples problemas con la niñez y juventud, algunos de ellos son las pandillas, que reclutan a niños desde los ocho años, para extorsión y sicariato, entre otras; estos menores acceden en virtud de que no desarrollan en su familia el sentido de pertenencia que todo menor debe tener; por la atención, el amor y la cercanía que debe brindar no solo la madre sino también el padre.

¹⁴ Ibid. Pag.387.

2.4. Licencia

Según la Real Academia Española, es: La facultad o permiso para hacer alguna cosa. Específicamente, "Beneficio otorgado a un funcionario, empleado u obrero consistente en dispensarlo temporalmente de la asistencia al trabajo por tiempo determinado".¹⁵

Tal como lo menciona Guillermo Cabanellas en su diccionario de Derecho usual: Las principales proceden de la vida familiar y afectiva, sea por matrimonio del trabajador, por nacimiento de hijos suyos o por la muerte de parientes próximos. Otras se basan en deberes ciudadanos como las operaciones preliminares del servicio militar y las diligencias ante autoridades administrativas o judiciales, previa citación y con amenazas de sanciones para quien no asista a dichas diligencias. En algunas oportunidades se concede también este permiso por servicios altruistas o de especial interés para la colectividad; como los donadores de sangre, cuando así está previsto en convenciones y estatutos. Finalmente por razón de estudios se dan permisos remunerados para concurrir a los exámenes.

Alejandro Argueta Ramírez, al comentar la literal ñ del Artículo 61 del Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República, indica lo siguiente:

"Las licencias consisten en el derecho del trabajador a que el patrono le dé permiso, con goce de salario, para atender un asunto personal".¹⁶

¹⁵ De PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara. Diccionario de Derecho. Pag. 242

¹⁶ Argueta Ramírez, Alejandro. Código de Trabajo comentado. Pag. 57

Un asunto personal muy importante es el nacimiento de un hijo, el que actualmente solo tiene dos días de licencia, lo que significa muy pocos días para este acontecimiento tan especial y personal para el trabajador y su familia. Es tan importante como el matrimonio, que tiene cinco días de licencia, por lo que ambos acontecimientos especiales, en la vida de las personas deben tener los mismos cinco días de licencia y tanto más el nacimiento de un hijo porque es una vida nueva que necesita del afecto y cercanía de ambos padres desde su nacimiento; esto significaría una serie de beneficios tanto para el recién nacido como para el padre; en la actualidad los padres trabajadores ignoran por completo estos beneficio para sus hijos, por lo que no les importa en la mayoría de los casos trabajar horas extraordinarias; esta es una de las causas por las cuales no se involucran activamente en la formación, educación y disciplina de sus hijos por lo cual en muchos casos ni siquiera exigen su derecho a esta licencia, importante para el recién nacido y la familia, y en algunos casos ignoran este derecho, lo cual es muy conveniente para los patronos, pero al final afectan no sólo a las familias guatemaltecas sino a toda la sociedad.

2.5. Clases de licencias, de acuerdo con el Código de Trabajo

En este Artículo 61 numeral ñ del Código de Trabajo, la ley establece las licencias con goce de salario que el patrono está obligado a conceder cuando se producen las situaciones establecidas en estos numerales. Adicionalmente las licencias establecidas en los Artículos 65, 66 y 67:

a) Por fallecimiento del cónyuge, 3 días.

- b) Por contraer matrimonio, 5 días.
- c) Por nacimiento de Hijo, 2 días.
- d) Por autorización del patrono
- e) Para responder a citaciones judiciales.
- f) Por desempeño de una función sindical a miembros del Comité Ejecutivo.
- g) En los casos que se prevean específicamente en convenios o pacto colectivo de condiciones de trabajo.
- h) Por riesgos profesionales.
- i) Por enfermedades
- j) Por maternidad, descanso pre y post natal. Y
- k) Por incapacidad temporal comprobada para desempeñar el trabajo.

Es de observar, que de todas las licencias por asunto personal, solamente la licencia al padre trabajador por nacimiento de hijo es de dos días, y el matrimonio tiene cinco días; esto demuestra la falta de interés e importancia que le dan al nacimiento de los hijos; siendo estos la parte fundamental del matrimonio y pese a las múltiples protecciones, que los tratados de los derechos humanos y las leyes internas le otorgan a este acontecimiento personal.

Creo que si bien es cierto que el matrimonio es importante para la sociedad y el Estado, el nacimiento de los hijos es mucho más importante, porque representa muchas responsabilidades hacia los hijos, la familia y hacia la sociedad en general. Por lo mismo es necesario tomar acciones distintas para tener familias con hijos sanos mental y emocionalmente, por lo tanto: Ampliar la licencia para el padre trabajador a cinco días,

será solo el primer paso para el cambio que se debe realizar, para que el padre tenga conciencia de la importancia que tiene ejercer su paternidad responsable, no sólo desde el nacimiento sino desde antes de este. También es necesario hacer conciencia en los patronos de que la familia del trabajador es importante, porque es parte fundamental de la sociedad, por lo que éste debe brindarle tiempo y atención desde el nacimiento de sus hijos.

Recientemente, se tiene por ejemplo el caso de Colombia, que al padre trabajador por nacimiento de hijo le otorgan una licencia de ocho días al considerar lo siguiente: Los congresistas recalcaron que la licencia por paternidad procura fortalecer el vínculo que deben establecer los padres con los niños recién nacidos, velando por su bienestar y sano desarrollo a través de una convivencia temprana. Añaden que tanto la figura materna como la paterna son indispensables por igual en la etapa del desarrollo de los niños. En su resolución los magistrados indicaron que: “La protección de los principios que acá se propugnan, tales como la protección de la familia y el interés superior del menor de edad... Son muy importantes.”¹⁷

Otro caso es Chile en el que se aplica un programa para paternidad responsable denominado Chile Crece Contigo, en el cual se hace conciencia de la importancia de la participación del padre, desde el momento del embarazo para que se involucre y los resultados han sido buenos, los padres chilenos tienen cinco días de licencia por el nacimiento de sus hijos.

¹⁷ www.diarioextra.com/Dnew/noticiaDetalle/154704 (31/3/14)

También tenemos el caso de México que desde principios del presente año, (2014) los congresistas muy conscientes de la necesidad de la paternidad responsable ampliaron la licencia a cinco días, señalando: “Que consideran prudente proponer en la normatividad laboral la inclusión de las disposiciones que permitan al trabajador involucrarse en esas actividades y fortalecer los lazos familiares.”¹⁸ Refiriéndose a que es necesario que el cuidado, la enseñanza y la protección de los hijos sean deberes, en los que la madre y el padre participen de manera conjunta y equilibrada.

Otro ejemplo es el de Argentina, en la provincia de Mendoza, la Cámara de Diputados, aprobó quince días de licencia para los padres de recién nacidos; “los fundamentos que apoyan la modificación de la ley aseguran que lo que se busca es **revalorizar la familia**, reconociendo a la función paterna una función tan importante como la materna. Señalan quienes la firman, se trata de una herramienta legal concreta para garantizar los derechos de los padres, en la crianza del niño. Otro de los objetivos planteados al impulsar este derecho masculino es **desterrar la arraigada concepción de que sería natural que por ser mujer, sea exclusivamente la madre quien deberá ocuparse abnegadamente del cuidado de su hijo**. Seguramente a partir de este avance en los derechos civiles sobre las obligaciones laborales, toda la sociedad se beneficie, reconociendo que los padres también son vitales en los primeros días en que el infante llega al mundo.”¹⁹

¹⁸ www.animalpolitico.com/2014/03/diputados-aprueban-5-dias-por-paternidad-trabajadores/#axzz2zmu6/vbE (24/04/14)

¹⁹ www.buendiario.com/mendoza-aprueba-la-licencia-de-15-dias-por-paternidad 4/9/2014

En El Salvador recientemente ampliaron la licencia a tres días; estableciendo en los considerandos que por ser la familia la base fundamental de la sociedad, que tendrá la protección del Estado, y que la ley regulará las relaciones personales de los cónyuges entre ellos y sus hijos, estableciendo derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas. Que ambos padres tienen igual obligación de dar a sus hijos protección, asistencia, educación y seguridad. Que en muchos países se ha instituido la licencia por paternidad, como una garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todo menor, especialmente el de recibir amor, asistencia y cuidados de parte de su padre, en un clima propicio para alcanzar su pleno desarrollo físico y emocional. Y además que el interés superior del menor, demanda que el padre esté presente en sus primeras horas de nacido, a fin que desde sus inicios, reciba de ambos padres interacciones afectivas que faciliten su posterior desarrollo integral.

Realmente es admirable que en El Salvador, nuestro vecino país se ha tomado en cuenta la importancia que tiene el menor y su familia, que el padre juega un papel importante en el desarrollo integral del niño o niña y que por esta razón estén apoyando a la paternidad responsable al involucrarse integralmente con su hijo recién nacido. En Guatemala siendo un país en vías de desarrollo no se puede quedar atrasado en lo que es importante, por lo cual, se debe reformar la ley para ampliar la licencia por nacimiento de hijo para el padre trabajador, ya que esto contribuirá a solucionar de alguna manera, a mediano plazo algunos de los problemas que actualmente se enfrentan en la sociedad guatemalteca, por tener a los niños en segundo plano, especialmente por parte de los padres, y en muchos casos por ignorar los beneficios del padre involucrado desde el nacimiento de sus hijos.

Lamentablemente en las familias y en la sociedad se toman decisiones, sin tomar en consideración el interés de los niños y los jóvenes, y al final ellos son los perjudicados, terminan en el olvido y es por eso el resultado que actualmente se tiene; los problemas anteriormente mencionados con la niñez y la juventud, que redundan en mayor índice de violencia por la delincuencia.

El día sábado 24 de enero de 2015, en Prensa Libre, se publicó lo siguiente: Gobierno pide ayuda para combatir pandillas; “Durante la reunión que sostuvo el consejero del Departamento de Estado de Estados Unidos Thomas Shannon con el presidente Otto Pérez Molina, pidió ayuda al gobierno estadounidense para combatir a las pandillas que operan en Guatemala.”²⁰

El presidente guatemalteco ha reconocido que la mayor causa de la violencia en el país, es por las pandillas; pedir ayuda de cualquier tipo para combatir las es bueno e importante, sin embargo, esto sería solo un paliativo sino se enfocan en la raíz del problema que es en las familias, y específicamente en la paternidad irresponsable, por lo cual es importante solicitar ayuda también a los patronos guatemaltecos para que colaboren con los trabajadores, realizando programas de concientización sobre la importancia de la paternidad para el padre trabajador, para tener cambios radicales.

²⁰ Pitán Edwin, Prensa Libre. Pag. 4, 24/01/15.

También es importante involucrar a los medios de comunicación para realizar campañas sobre la paternidad responsable. Esto beneficiaría a nuestra sociedad, y a mediano plazo podría verse muy buenos resultados, por la cobertura que tienen los medios de comunicación y la importancia que tiene la paternidad ejercida con responsabilidad.

Realizar un esfuerzo conjunto entre patronos, trabajadores, Estado, sociedad y los medios de comunicación; a corto plazo se tendría una sociedad con menos problemas en la niñez y en la juventud, ya que actualmente ha sido tan vulnerable para todo tipo de violencia. No se debe olvidar que ellos son los futuros ciudadanos de este país.



CAPÍTULO III

3. Institución social el matrimonio

La figura jurídica del matrimonio en Guatemala es materia de trascendental importancia, en virtud de ser un mandato Constitucional, de acuerdo al Artículo 47 de la Constitución Política de la República, en el cual se establece lo siguiente:

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente *número y espaciamiento de sus hijos. Asimismo que podrá ser autorizado por los* alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto, facultados por la autoridad administrativa correspondientes. De acuerdo al Artículo 49 de la misma.

De lo anterior se puede deducir que tanto el matrimonio como la familia son pilares fundamentales para el Estado guatemalteco, y que la protección para ambas figuras son de carácter social, económica y jurídica, es decir todo tipo de protección legal, por la importancia que estas tienen; así como el ejercicio de la paternidad responsable, que es de carácter trascendental en la sociedad, por lo tanto, no se deben dejar en segundo plano, tal como está ocurriendo actualmente, estudios realizados, por la universidad Guelph de Canadá, sobre la paternidad responsable, demuestran que los niños que tienen a su padre desde su nacimiento son niños sanos integralmente.

3.1. Definición

Manuel Ossorio define el matrimonio como, la unión de un hombre y una mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales.

El Artículo 78 del Código Civil establece que, el matrimonio es una Institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí. Del Artículo anterior se puede comprender que educar a los hijos es responsabilidad de ambos padres, así como el acuerdo que debe existir para la formación de sus hijos, como parte del auxilio que deben prestarse mutuamente.

El matrimonio tiene como finalidad, el ánimo de permanencia, comprendiéndose durante toda la vida. El hecho de vivir juntos, lo que en muchos casos no sucede ya que algunas familias se han desintegrado por que el padre ha tenido que emigrar a otros países por necesidad económica, rompiéndose de esta forma una de las finalidades del matrimonio. Otro fin es la procreación, que son los hijos, considerándose a estos lo más importante en el matrimonio, sin embargo son los que actualmente están siendo descuidados por parte del padre de familia, en la mayoría de los casos por sus obligaciones laborales.

La importancia de la estabilidad y la durabilidad del matrimonio, radica en que las funciones que este debe cumplir son de vital importancia para la sociedad y el Estado. Ya que la inestabilidad del mismo trae como consecuencia la falta de comunicación de

los hijos hacia sus padres, disolución del vínculo matrimonial, y a su vez una situación económica difícil para la mujer y sus hijos lo que implica un desorden moral y social.

“Entre las instituciones sociales de mayor importancia figura el matrimonio. Es éste la base del núcleo social primitivo, la familia, cuyo amplio desenvolvimiento en el curso de los siglos ha dado origen a las sociedades e impulsado su progreso en todo sentido. La institución del matrimonio obedece a una necesidad del individuo que le impulsa a constituir un círculo familiar, el cual llega a ser como complemento de su naturaleza racional y sensible. El hombre y la mujer se complementan entre sí para formar una entidad superior que reúnen las condiciones necesarias para la perpetuidad de la especie y el bienestar común. El efecto recíproco de los cónyuges y el amor a la prole, desarrollan entre ellos sentimientos de benevolencia y sacrificio que elevan en gran manera su nivel moral. El matrimonio fomenta las buenas costumbres, los hábitos de orden, de economía, de trabajo, todo lo cual da mayor realce e interés así a la vida privada como a la vida pública del individuo. Por eso las leyes tratan siempre de favorecerlo de diversos modos.”²¹

El matrimonio actualmente está basado en la monogamia que consiste en la unión legal de un hombre y una mujer; el Código Civil establece que ambos cónyuges tienen igualdad de derechos y obligaciones y que para su celebración deben cumplirse todos los requisitos y formalidades establecidas en el mismo para su validez.

²¹ Vázquez Ortiz, Carlos. Derecho Civil, tomo I. Pags.104, 105.

De la misma manera la mujer goza de libertad e igualdad de derechos para contratar y disponer de sus bienes dependiendo únicamente del régimen económico de su matrimonio.

3.2. Deberes y obligaciones que nacen del matrimonio

De acuerdo al Artículo 110 del Código Civil el marido debe proteger, asistir y proveerle a su mujer, todo lo necesario para el sostenimiento del hogar de acuerdo con sus ingresos económicos. Ambos tienen la obligación de atender y cuidar a sus menores hijos.

Por lo cual es necesario que el padre de familia se involucre activamente en la crianza de sus hijos, brindándoles atención, amor y tiempo necesario para enseñarles principios y valores que lamentablemente se tienen en el olvido, y para que se sientan parte del grupo familiar; culturalmente solo la madre se ha dedicado al cuidado de los hijos, sin embargo las leyes establecen que de ambos es la obligación.

También establece en el Artículo 111, que la mujer puede contribuir al sostenimiento del hogar si tuviere las posibilidades de hacerlo, lo cual es bueno pero sin descuidar a sus menores hijos, porque aquí es donde surgen los problemas con la niñez, en virtud de que son terceras personas las que se encargan del cuidado de los hijos cuando la

ley establece claramente que son los padres los encargados del cuidado, formación y educación de los mismos. La mayoría de padres y madres de familia aducen que por la situación económica difícil, se ven en la necesidad de trabajar ambos para el sostenimiento de la familia y esto es lo que ha provocado diversos problemas en la niñez y juventud, porque las terceras personas al cuidado de estos no son las obligadas a formar ni educar a los menores, por lo cual ya se sabe el resultado.

Por lo anterior, es necesario que el Estado tome acciones efectivas para cambiar la realidad de las familias guatemaltecas, que cada día tiene que enfrentar mayores problemas sociales y económicos.

El Artículo 112 establece que la mujer tendrá siempre el derecho preferente sobre los ingresos económicos del marido para alimentos de ella y de sus menores hijos sobre cualquier otra obligación que pueda contraer el marido.

Esta norma legal regula la protección a la mujer y sus hijos con respecto a los alimentos; entendiéndose como alimentos a lo que comprende todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, y también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad, tal como lo establece el Artículo 278 del citado Código.

Por lo anteriormente expuesto, se puede considerar que es en el matrimonio la forma más segura de iniciar una familia, por la protección legal que otorga a los miembros de ésta y la estabilidad que representa para el Estado. Además, que ambos cónyuges tienen la obligación de educar, cuidar y participar activamente en la crianza de sus hijos, esto incluye la disciplina y a esto se refiere auxiliarse entre sí, sin embargo la realidad dista mucho de lo que la ley establece y es que en la mayoría de los casos los padres aducen que no tienen el tiempo necesario para participar en la crianza de sus hijos, por los horarios de trabajo, por lo que han sido nada más que los encargados de proveer económicamente en los mejores casos; la mayoría de padres ignoran o simplemente se han acomodado en dejar la crianza únicamente a la madre o a terceras personas, lo que ha redundado en los múltiples problemas que tenemos con la niñez y la juventud, en lo que se refiere al bajo rendimiento académico, problemas, con la drogadicción, con las pandillas y con actos delictivos desde muy temprana edad.

Debemos mencionar que en cuanto a la educación se refiere tal como lo anota Carlos Vásquez Ortiz: "Que más que la instrucción, significa señalar correctamente la dirección moral, espiritual, de comportamiento, de obediencia, el señalar conforme la experiencia de los padres el buen camino, la preparación para enfrentar las exigencias de la vida y sobre todo formar en los hijos la firmeza de carácter."²² Si todos los padres de familia conocieran todo lo que implica la educación tal como lo anota Carlos Vásquez y lo practicasen, la sociedad guatemalteca sería completamente diferente a la realidad que tenemos. Actualmente los hijos no tienen quien les enseñe que es más importante ser

²² Ibid. Pag.115

que tener; ser una persona íntegra, recta y correcta, sino más bien los padres procuran, en muchos casos tener mayor capacidad económica, trabajando horas extraordinarias algunas veces, para traerles regalos y comodidades en lugar de pasar tiempo de calidad con ellos; para proveerles también lo necesario para su desarrollo emocional e integral, como son el amor y la atención personal que cada menor se merece de acuerdo a lo establecido por las leyes.

Lamentablemente los padres modernos no le dan la importancia debida a esta formación y educación de los hijos ya sea por desconocimiento de la ley o por falta del tiempo necesario para la buena comunicación con los hijos, de aquí que hoy en día tenemos graves problemas de conducta con los niños y jóvenes en nuestra sociedad.

3.3. Sistemas o clases de matrimonio

De acuerdo a Carlos Vásquez, los sistemas matrimoniales en la actualidad podemos sintetizarlos en los siguientes:

- a) Sistema de forma exclusivamente religiosa. No se admite más matrimonio que el celebrado ante la iglesia.

- b) Sistema de forma exclusivamente civil. Criterio que establece el matrimonio civil como obligatorio para todos los ciudadanos del Estado, se pueden apuntar otros antecedentes en la legislación protectora. En su variedad que pudiéramos llamar



pura, se exige este matrimonio antes de celebrarse el religioso, con lo cual predomina el criterio de la supremacía del Estado, al de la iglesia.

3.4. La unión de hecho

La historia de esta institución en Guatemala se inicia con el Estatuto de las uniones de hecho, regulado por el Decreto 444 del Congreso de la República, posteriormente lo incorporado a la regulación civil, actualmente el Código Civil. De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo siguiente:

Artículo 48.- Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.

La importancia de esta figura jurídica es que de ésta forma se establece una familia.

“La intención de los legisladores es reconocer un estado de hecho para darle efectos jurídicos, siempre que reúna los requisitos que la misma exige, no se trata de otra forma de matrimonio sino al hecho del reconocimiento de una situación cuasi matrimonial, en donde hombre y mujer, sin estar casados pero siendo capaces para contraerlo, cumplen los requisitos del matrimonio, exigiéndose para su reconocimiento que hayan convivido no menos de tres años.”²³

“En otras palabras, deben estar juntos, permanecer juntos, procrear a sus hijos, educarlos, alimentarlos y auxiliarse entre sí, esa relación deberá manejarse con

²³ Ibid. Pag.174



familiaridad hacia los parientes de cada uno de ellos, continuidad en su relación y publicidad en su convivencia.”²⁴

Doctrinariamente se le conoce como cuasi matrimonio, porque en la práctica cumple con la finalidad de un matrimonio, con la única diferencia de que no ha cumplido con los requisitos formales para su reconocimiento, por lo cual es un acto declarativo y no constitutivo como lo es el matrimonio.

El Artículo 173 del Código Civil establece: La unión de hecho de un hombre y una mujer con capacidad para contraer matrimonio puede ser declarada por ellos mismos ante el alcalde de su vecindad o un notario, para que produzca efectos legales, siempre que exista hogar y la vida en común se haya mantenido constantemente por más de tres años ante sus familiares y relaciones sociales, cumpliendo los fines de procreación, alimentación y educación de los hijos y de auxilio recíproco.

Como se puede notar, de esta figura jurídica también nace una familia, de aquí su importancia en virtud de que también existe un padre trabajador que es objeto de este estudio.

²⁴ Ibid.

3.5. Unión de hecho sin declaración legal o concubinato

También denominada unión libre o amancebamiento. Concubinato es para algunos de sus practicantes, convivientes o benévolos críticos que lo prefieren suavizar con euforismos como unión libre. Entendiéndose por concubinato:

1. La relación o trato de un hombre con su concubina.
2. La vida marital de ésta con aquel.
3. El estado en que se encuentran el hombre y la mujer cuando comparten casa y vida como si fueran esposos y con hijos; pero sin haber contraído ninguna especie de matrimonio ni religioso ni civil.

“Son la versatilidad y la fragilidad vincular que caracterizan la unión libre. Fundada ésta más en impulsos sexuales transitorios que en la responsabilidad de permanente convivencia y en la noble finalidad de crear una familia, su solidez no ofrece garantía alguna, contraria al matrimonio por la seguridad y estabilidad que éste tiene. Lo inestable, característica del concubinato hace difícil por no decir imposible reconocer derechos que solo subsisten mientras las partes viven en común y que desaparecen en el momento en que se separan por libérrima decisión de cualquiera de ellas.”²⁵

En esta situación no existe ninguna seguridad jurídica para la familia por la vulnerabilidad y fragilidad que esta tiene, contraria al matrimonio; sin embargo nacen familias de esta situación por lo tanto existe un padre trabajador y lamentablemente

²⁵ CABANELLAS, Guillermo. Tratado de Política Laboral y Social. Pag.29

cada día es mayor el número de familias que nacen en esta situación frágil e insegura siendo esta una de las causas por las que existe la ausencia paterna o abandono de hogar, por la facilidad de realizarlo, al no existir ninguna protección jurídica para la familia, únicamente para los hijos procreados siempre que hayan sido reconocidos legalmente por el padre, que no es ninguna garantía para las familias de esta forma constituidas. Sin embargo el padre en esta situación tiene el mismo derecho a la licencia por nacimiento de hijo por lo tanto debe cumplir con la obligación de ejercer una paternidad activa responsable y debe tener conciencia que no solo se trata de él sino de su hijo recién nacido y su familia como para la sociedad.

Se hace necesario retomar los valores y principios para que los jóvenes de este tiempo aprendan a valorar el matrimonio, considerando que es la institución más segura para fundar una familia estable y permanente, para evitar el deterioro de la sociedad, que cada vez es más vulnerable.

CAPÍTULO IV

4. La familia

4.1. Definición

De acuerdo a Cabanellas, es el "Núcleo más o menos reducido, basado en el afecto o en necesidades primarias íntimamente y que posee cierta conciencia de unidad."²⁶

La familia es el primer lugar en donde el recién nacido percibe el calor de hogar, seguridad y protección.

"Familia es el conjunto de personas ligadas entre sí por los lazos de parentesco. En sentido amplio o estricto, expresa la parentela de mayor proximidad; esto es el grupo social integrado por el padre, la madre, y los hijos de ellos procedentes."²⁷

Sebastián Soler citado por Carlos Vásquez define a la familia como: "Creación social permanente subordinada a un fin duradero, históricamente adaptable y en la que los individuos, jerárquicamente organizados, cumplen funciones preestablecidas."²⁸

Es decir que los padres aman, instruyen y corrigen y los hijos aprenden imitan y obedecen a sus padres, por lo cual la responsabilidad de ambos es muy importante.

²⁶ Ibid. Pag.24

²⁷ VÁZQUEZ. Ob.cit..Pag.91

²⁸ Ibid. Pag.92.

Carlos Vásquez define a la familia como: "Aquella institución que, asentada sobre el matrimonio enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que presidida por los lazos de la autoridad sublimada por el amor y el respeto se dé satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida."²⁹ De esta definición se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La familia es, ante todo una institución. Forma una entidad con autonomía y cuyas directrices fundamentales no pueden ser alteradas sensiblemente por el mero capricho de la voluntad privada.
- b) La familia está asentada en el matrimonio, y a esta se hace referencia cuando en el terreno jurídico se habla de la familia, aun cuando no por ello se hayan de desconocer los lazos de sangre que se derivan de las relaciones extramatrimoniales que, bien pueden constituir una familia.
- c) La familia descansa en lazos de autoridad sublimada por el amor y respeto a los cónyuges y sus descendientes, que integran su componente personal. Ello no es obstáculo, sin embargo, para que otra relación parental deba ser reconocida por la ley; el derecho otorga a los demás familiares determinados derechos, como el de alimentos, de sucesión, de tutela, etc.
- d) En la familia se da satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana, en todas las esferas de la vida; como dice de Diego, mencionado por Carlos Vásquez, en la familia se procrea y educa, se rinde culto a Dios y a la justicia, se disciplinan y someten voluntades, se reparte a cada cual lo suyo, se ahorra, se capitaliza, se trabaja, se satisfacen las necesidades que

²⁹ Ibid. Pag.92

afectan al espíritu y al cuerpo se da, pues, en ella un todo omnicomprendido, lleno de amor e ilusiones, en el cual, para que resulte aún mayor la perfección, se dan las notas armoniosas de trazos sutiles diferenciativos con ese modo de ser, de hablar, de conducirse, de obrar, que reciben en nuestra lengua una expresión que llamamos aire de familia.

4.2. Antecedentes

“Aceptando el relato bíblico de la creación de la especie humana o situándose, más neutral y críticamente en cualquier estirpe actual, resulta indudable la necesidad de una pareja hombre y mujer que se una con la estabilidad conyugal religiosa o laica o guiados los dos tan solo por un nexo impulsivo natural con convivencia más o menos prolongada para que se denomine familia a esa pareja o al menos al progenitor superviviente y al hijo o hijos nacidos de esa unión y que han concebido cohesión con el padre o la madre o con uno de ellos por lo menos.”³⁰

Constituida de cualquier forma, lo cierto es que es una de las instituciones más protegidas en la política laboral y social, por lo menos así lo establecen las leyes guatemaltecas.

³⁰ CABANELLAS. Ob.cit. Pag.25

Se puede concluir que la primera familia que existió sobre la tierra de acuerdo al relato bíblico fue la de Adán y Eva, varón y hembra, los creó Dios y sus dos hijos Caín y Abel.

4.3. Clases de familias

“La familia nos proporciona estabilidad afectiva y emocional, el calor humano nos hace sentir queridos, protegidos y aceptados. Por ello, todas las personas al sentirse solas busca el sentido de pertenencia a un grupo o escoge una pareja para formar una familia.”³¹ Explica Sara Herrera. Para los expertos existen distintos tipos de familias:

a) Nuclear

Está compuesto por ambos padres y sus hijos, que mantienen relaciones afectivas, de respeto, solidaridad y confianza. Comparten una cultura y se organizan alrededor de normas, reglas, roles diferenciados, tareas obligaciones y responsabilidades. En sus inicios la madre se quedaba en el hogar como encargada de la educación de los niños, pero en la actualidad ambos progenitores trabajan para sostener la economía del hogar. Lamentablemente el cuidado de los hijos ha sido delegado a terceras personas quienes no tienen la obligación de educarlos, ni formarlos, por lo que actualmente tenemos muchos problemas con la niñez y la juventud guatemalteca.

³¹ HERRERA, Sara. Psicóloga de Salud Integral. Revista Amiga No.483, 2013. Pags.80,81

b) Extendida

Esta se refiere a las familias que además de los padres e hijos también viven los abuelos en el mismo lugar de residencia. Entre las causas más comunes se encuentran las económicas o culturales. Este tipo de familias enfrenta muchos problemas, en cuanto a la autoridad y cambio de roles.

c) Monoparental

En estos hogares los padres no constituyen una pareja conyugal. Generalmente, es la madre y sus hijos quienes la componen, en muchas ocasiones porque el padre abandona el hogar por problemas maritales, adicciones, infidelidad, irresponsabilidad o muerte. Otra razón se debe a la independencia de las mujeres como profesionales con su consiguiente estabilidad económica, por ello toman la decisión de responsabilizarse de la manutención de sus hijos. En un porcentaje bajo aparecen padres con hijos por viudez o abandono del hogar por parte de la progenitora.

d) Homoparental

Estas existen principalmente en países donde el sistema jurídico ya lo permite, compuesta por padres del mismo sexo. En este tipo de familia la experimentación deja a los hijos a expensas de una interpretación confusa de la familia en cuanto a los roles que debe jugar cada persona.

e) Ensambladas

Es la familia en la que uno o ambos miembros de la actual pareja tienen hijos de relaciones anteriores, por divorcios u otros motivos. El principal problema que enfrentan estas familias es de tipo financiero. Esto se acrecienta si ambos padres tienen hijos o uno de los dos debe mantener a los hijos no propios. A lo anterior se suma la confusión en transmisión de normas y costumbres.

f) Sustituta

Es la familia que sin tener parentesco legal de consanguinidad o afinidad acoge por orden judicial, en forma temporal a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar biológico o ampliado.

g) Adoptiva

Es el vínculo que surge cuando una persona en forma individual o en pareja ha acogido a un niño, niña o adolescente como hijo propio, mediante un trámite administrativo y judicial.

Se sabe que toda persona tiene la necesidad del sentido de pertenencia que solo en la familia inicia a desarrollarlo, por lo cual cuando el niño crece sin el afecto de su padre quien debe guiarle instruirle, disciplinarle pero sobre todo amarle, busca en otro grupo

el sentido de pertenencia, y estos grupos pueden ser las pandillas donde se sienten tomados en cuenta, e importantes, es decir lo que en la familia no están percibiendo; por esto es sumamente urgente que se tomen acciones distintas tanto por los padres trabajadores, patronos y el Estado conjuntamente, para que en el futuro tengamos una sociedad sana con familias felices e integradas.

4.4. El valor de una familia.

“En medio de aguas turbulentas parece ser que la familia guatemalteca le ha tocado remar contra la corriente. Para los especialistas son muchos los frentes desde donde está siendo atacada la base familiar. Factores como divorcio, emigración, violencia, falta de acceso a la salud, de empleo y de cobertura en los servicios básicos son problemas estructurales que están moviendo los cimientos familiares.”³²

“Según la escuela para padres *Aprender para Crecer*, el rumbo de la verdadera familia ha cambiado por tres factores: desintegración familiar, matrimonios obligados por embarazos no planificados, incluso a temprana edad; necesidad económica, debido a la migración en búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo en el extranjero; abandono de niños con otros familiares, por negligencia, maltrato, descuido, irresponsabilidad y, en casos extremos abandonados en iglesias, buses o en plena vía pública.”³³

³² Ibid. Pag.78

³³ Ibid.

De acuerdo con estudios del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y del Organismo Judicial (OJ), seis de cada diez parejas se divorcian antes de los cinco años de convivencia. Sumado a este problema, la migración está llevando cada día a la separación de muchas familias. Según lo estimado hay más de uno punto cinco millones de guatemaltecos indocumentados en Estados Unidos. La migración se ha convertido en uno de los problemas más graves y complejos que enfrenta el país, ya que miles de familias guatemaltecas se desintegran y en la mayoría de los casos los niños que se quedan en el país son cuidados por el padre o la madre a cargo, los tíos o los abuelos, es decir terceras personas en la mayoría de los casos porque las madres también trabajan fuera del hogar.

“Cuando falta uno de los dos se rompen los lazos familiares y no hay manera de unirlos expresa el pedagogo Armando Najarro, y que la constante es el debilitamiento de la familia funcional y la amenaza de la violencia en todos los estratos.”³⁴

Por muchos años se ha tenido la idea de que los hijos pueden estar solamente con la madre y que el padre es sólo para proveer lo económico, sin embargo la realidad ha demostrado que no es suficiente, el padre debe cumplir su papel, tal como la protección, seguridad y autoridad que éste representa. Los padres deben estar conscientes de que su función va más allá que proveer solamente lo económico.

³⁴ Ibid. Pag. 78

“Los analistas hablan de que estos fenómenos afectan seriamente la personalidad de los hijos, quienes se quedan por largas horas al cuidado de una empleada, una tía, la abuela, u otro integrante de la familia o, en muchos casos en guarderías infantiles, lo cual no garantiza una orientación adecuada.”³⁵

De acuerdo a las leyes, es obligación de los padres cumplir con la tarea de cuidarlos, educarlos, formarlos en principios, valores, y disciplinarlos lo cual no se está cumpliendo, por las diversas situaciones que la familia moderna está enfrentando.

4.5. Importancia de la familia

4.5.1. La familia, la escuela de valores

“No se pueden inculcar en el colegio los valores que los padres no demuestran en casa, reza un dicho popular que nos lleva a pensar que la familia es el bastión en donde se enseñan esos principios fundamentales que rigen la vida de todas las personas. Sin embargo, en la actualidad hay una tendencia de afirmar que el grupo familiar se encuentra atravesando dificultades. Por consiguiente hay una crisis de valores familiares que repercute en una sociedad complicada, si se toma en cuenta que el núcleo familiar funciona como mediador entre la sociedad y el individuo.”³⁶

³⁵ Ibid.

³⁶ Ibid. Pag.79

Para la socióloga Aura Mejía, de la Universidad Rafael Landívar, en el proceso de transmisión de valores, el núcleo familiar desempeña un rol determinante, por su influencia directa sobre el niño y su potencial formador y desarrollador. Es en el hogar donde se dan los principios que marcan la identidad de los hijos, lo cual les servirá de brújula para actuar en la casa, el trabajo y en cualquier ámbito, explica la Psicóloga Ardón. Y continúa manifestando que las relaciones familiares para que sean sanas deben basarse en interacciones llenas de justicia y respeto. Por eso la socióloga mencionada propugna por una revalorización de la familia, en donde se tenga presente el rol indiscutible que debe desempeñar cada uno, aún con sus frecuentes conflictos interiores, pero sabiendo que es el lugar en donde se forma a los ciudadanos del futuro.

Ese punto también es compartido por la Alianza Evangélica al señalar que el tema de los valores cada denominación tiene sus propios recursos y donde mantienen la centralidad bíblica tomando en cuenta que es el hogar donde el individuo moldea toda la estructura moral que regirá su conducta y su vida. Por ello lo deseable y sano para la sociedad es que se fortalezca esa institución desde diversas instancias, como la iglesia, la escuela, el Estado e incluso los medios de comunicación.

Al respecto Jorge H. López manifiesta que uno de los problemas que se enfatiza es que los niños que caen en la delincuencia ha sido, en su desarrollo la falta del padre. Algunos padres se esfuerzan por proveer lo necesario y esto no debe ser solamente el

dinero para el pan diario, el vestido y el techo, es también incluir el afecto, el tiempo necesario para atenderlos, escucharlos y dar solución a los problemas que les presenten. El tiempo es vida. “Vemos a quienes con esfuerzo, muchas veces buscan el bien de sus hijos, y su preocupación es darle a su descendencia el valor de la vida y el principio moral de hacer las cosas bien, aunque represente un grado de dificultad, pero al final de cuentas da grandes satisfacciones. Padre no es solamente la manifestación de un nombre y una figura, es más que todo eso es dar la vida por los suyos. Es el constructor de una descendencia con identidad segura y firme en sus decisiones para la vida. Y todo eso se logra cuando la comunicación es de doble vía y sobre todo cuando hay amor y comprensión. Puede resultar difícil si se tuvo una niñez con carencia paternal, pero puede ser fácil si se lo propone, todo por una familia feliz.”³⁷

Actualmente, la iglesia está cumpliendo con base bíblica en la enseñanza a los padres de familia para que ejerzan su papel de padre responsable con la autoridad delegada por Dios desde el principio, dando tiempo atención y cuidado a sus hijos, porque es en el hogar donde deben los niños aprender los valores y principios para la vida, y la escuela únicamente debe reforzar lo que han aprendido en casa. El Estado por el momento no tiene mayor conciencia y participación en la enseñanza de ser padre responsable, pese a los múltiples problemas actuales con la niñez y la juventud precisamente por la ausencia de padres de familia.

³⁷ LÓPEZ, Jorge H. Pastor iglesia Fraternidad Cristiana de Guatemala, El Periódico, 20/06/13. Pag. 19

4.6. Elementos para consolidar los lazos de familia

Para formar hogares felices y saludables es necesario incorporar el amor, la comunicación asertiva, tiempo y corrección para la vida. Para los especialistas no hay enemigo más fino que la falta de diálogo entre los miembros de la familia en donde la comunicación está en un punto muerto. La comunicación auténtica no es un accidente. El pedagogo Armando Najarro explica que la comunicación fluye si se ofrece sobre un marco de confianza, en el cual los padres no siempre tienen la razón. Al contrario siempre se tiene que trabajar en un clima de diálogo en donde todos los miembros participan. Los psicólogos aseguran que la buena comunicación ayuda a crear un sentido de pertenencia, suaviza las frustraciones y resuelve muchos problemas pequeños antes de que se vuelvan grandes. Para que sea efectiva la comunicación ha de ser clara, positiva y noble. Demanda tiempo y práctica, pero rinde muchos beneficios.

Podemos notar que el factor muy importante, es el tiempo para todas las personas, y es de lo carecen la mayoría de los padres, por sus múltiples obligaciones en su trabajo, muchas veces la jornada se extiende varias horas más, lo que le resta tiempo de calidad para los hijos, y lo más importante es que lo brinden desde que nacen sus hijos, ya que estos, inician a desarrollar el sentido de pertenencia, que es tan importante para no ser parte de una pandilla en el futuro; los padres deben reconocer que los hijos necesitan de ambos para su desarrollo integral.



La familia es muy importante porque es el lugar donde se aprenden valores, principios, amor, respeto, comunicación corrección; es donde se forman los futuros ciudadanos para nuestra sociedad.

4.7. Regulación legal de la familia

De acuerdo con el Pacto de derechos económicos sociales y culturales de las naciones unidas; en las siguientes literales del Artículo 10 establecen lo siguiente:

Artículo 10. Los Estados partes en el presente pacto reconocen:

1. Que se deben conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la, sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de sus hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

Las leyes reconocen que la familia es un elemento muy importante por lo cual debe ser protegida bajo cualquier punto de vista sin embargo en la práctica no se realizan acciones concretas para su protección.

3. Que se debe adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o por cualquier otra condición.



En la actualidad, no existen esas medidas de protección o acciones que tiendan a velar por el cumplimiento de estos derechos, en cuanto a la paternidad se refiere.

De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 56.- Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Es interesante observar que en los Artículos anteriores establecen para la familia, que es un elemento fundamental de la sociedad la más amplia protección y asistencia posibles, es por ello que la licencia otorgada al padre trabajador de dos días es insignificante para cumplir con la responsabilidad de colaborar y ayudar en el cuidado y la educación de sus hijos desde el nacimiento. En la práctica el padre está cada día más alejado de sus hijos y del matrimonio ni se diga, cada día existen más hogares desintegrados y madres solas a cargo de sus hijos.

El Instituto Nacional de Estadística indica que 299,981 hogares tienen una mujer como jefa de hogar. Y de acuerdo a la Procuraduría de los Derechos de la Mujer el 68% de los hogares son sostenidos por una mujer. Lamentablemente esta situación está haciendo daño a las familias, ya que los hijos no son exclusivos de la madre, necesitan de la figura paterna ejercida responsablemente.

Ampliar la licencia al padre trabajador por el nacimiento de sus hijos y hacerle conciencia de la importancia de la paternidad responsable desde el nacimiento de sus hijos o antes, es una forma de prevenir la desintegración familiar, y es darle la importancia que se merece esa nueva vida como lo es un recién nacido.

Este es el momento en que el Estado debe accionar, para evitar mayores problemas en la sociedad y para sí mismo, y hacer positivo este Artículo que se refiere a la protección de la familia de la desintegración, consciente de que este solo sería el primer paso para cambiar el futuro de los niños y niñas guatemaltecas.

Actualmente muchos de los problemas sociales que existen con la niñez y juventud se derivan de la falta de paternidad responsable activamente involucrada con la familia, si esta situación no se toma en cuenta por las instituciones involucradas, en el futuro los problemas podrían ser mayores, por lo tanto se deben tomar acciones al respecto.

CAPÍTULO V

5. Necesidad de reformar el Artículo 61 literal ñ numeral 3 del Código de Trabajo, para ampliar la licencia del padre trabajador por nacimiento de hijo

La necesidad de ampliar la licencia para el padre trabajador se justifica por que el nacimiento de un hijo es parte importante para un matrimonio, y este no tiene el tiempo necesario y coherente para el caso, como lo es una nueva vida, necesita tanto amor cercanía y seguridad que solo ambos padres pueden dar, cada uno aportando su parte de responsabilidad, necesaria para que un recién nacido empiece a desarrollar el sentido de pertenencia, que tanto ha afectado a los niños y jóvenes de la sociedad guatemalteca, además, esto contribuye a su desarrollo integral.

Actualmente existen muchas familias desintegradas por distintas causas, lo que si es cierto es que las que siguen juntas, lamentablemente el padre de familia, casi siempre está ausente cumpliendo con sus múltiples tareas laborales, trabajando horas extraordinarias para poder proveer a su familia, por lo cual no tiene el tiempo necesario para cumplir sus obligaciones con la familia. Es por ello que ampliar la licencia para el padre trabajador resulta sumamente importante, ya que este sería un primer paso para que el padre se involucre responsablemente con sus hijos desde el nacimiento, para que los niños se sientan seguros amados y protegidos, por quienes tienen la obligación de hacerlo como lo son los padres, en conjunto con las acciones que el Estado deberá implementar como ampliar la licencia para el padre trabajador a cinco días tal como los

días que tiene de licencia por contraer matrimonio; implementar programas para paternidad responsable en cada lugar de trabajo, para tener familias integradas y sanas, sería un siguiente paso para que en el futuro tengamos mejores ciudadanos, enseñados y formados para ser responsables, en virtud de que se enseña mejor con el ejemplo.

5.1. La paternidad

Es la relación parental que une al padre con el hijo; y que puede ser legítima cuando está concebido en el matrimonio o ilegítima cuando es concebido extramatrimonialmente. La paternidad va íntimamente ligada con la filiación, que es la relación que tienen los hijos con los padres.

El Diccionario de derecho privado de Ignacio de Casso y Romero y Francisco Cervera y Jiménez, citado por Carlos Vásquez, indica que la filiación es: "La relación natural y jurídica que une a los hijos con sus progenitores. Recibe el nombre de paternidad cuando la referencia se hace a los hijos. Es la condición de hijo de determinados padres."³⁸

"La filiación tiene como presupuesto necesario el fenómeno biológico de la concepción, y luego de ella tiene que continuar un estado típico de preñez para culminar en el parto

³⁸ Vásquez, Ob.Cit. Pag.174.

viable, puesto que no hay vida no habrá nuevo ser y por lo tanto la filiación no podrían darse, inicialmente debemos indicar que la filiación conlleva la relación de la maternidad y la paternidad, manifestada en un hecho natural que en determinadas condiciones y circunstancias se encuentra protegido por el derecho, y que si bien es cierto que la institución, de la filiación se encuentra regulada por el ordenamiento positivo, se debe, no a la creación legislativa por razones de asistencia social o de caridad, sino porque establecido el vínculo biológico entre los padres y madres e hijos, se constituyen desde el hecho mismo del nacimiento diversos derechos y obligaciones recíprocos que son inherentes a la persona individual.”³⁹

Para Norma Fuller citada por Francisco Aguayo y Eduardo Kimelman: “La paternidad se define como un campo de prácticas, y significaciones culturales y sociales en torno a la reproducción, al vínculo que se establece o no con la progenie y al cuidado de los hijos. Este campo emerge del entrecruzamiento de los discursos sociales que prescriben, valores acerca de lo que es ser padre, y producen guiones de los comportamientos reproductivos y parentales. Estos últimos varían según el momento del ciclo vital de las personas y según la relación que establezcan con la cogenitora y con los hijos y las hijas. Asimismo estas relaciones están marcadas por las jerarquías de edad, género, clase, raza, etnia.”⁴⁰

³⁹ Ibid.

⁴⁰ www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar_doc/201304081746150.guía_paternidad.pdf Pag.9

Padres, son aquellos hombres que son progenitores biológicos o son padres adoptivos residan o no con sus hijos e hijas e independientemente de la relación o vínculo que tuvieran con la madre.

Las niñas y los niños tienen que ser cuidados por sus padres. La Convención Internacional de los Derechos del Niño señala en su Artículo 18 que los estados miembros deben velar porque ambos padres sean igualmente responsables del cuidado del niño y la niña. De esa manera la presencia del padre en la crianza y la equitativa corresponsabilidad con la madre es concebida como un derecho que cada niño y niña tiene al nacer.

Tal como lo indica el Artículo anterior, ambos padres son responsables del cuidado, por lo tanto implica educación, formación y corrección de los menores, de lo cual los padres no están conscientes, porque la mayoría cree que son exclusivos de la madre.

“Es importante remarcar que, dados los cambios en las estructuras familiares, la paternidad activa no solo se asocia actualmente a la obligación de aportar al soporte económico de los hijos e hijas, sino que abarca una presencia integral hacia ellos que involucra funciones afectivas, etc. Además, la participación activa y responsable de los padres hombres, se sostiene independientemente de si el padre o la madre viven juntos o no. Desde las políticas sociales e institucionales se han generado orientaciones y mecanismos que buscan integrar efectivamente a los padres a dichos roles.”⁴¹

⁴¹ Ibid.Pag.10

Definitivamente es necesario que el padre se involucre activamente con sus hijos desde el nacimiento, y que reciba orientación sobre lo beneficioso para sus hijos, para él y para la sociedad.

“Los hombres, han sido contruidos socialmente como ligados al mundo del trabajo fuera del hogar, siendo su función tradicional principal la de proveer el sustento económico. En cuanto a los procesos reproductivos, de cuidado y de crianza, tradicionalmente a los hombres se les ha des-responsabilizado de dichas tareas, promoviendo más su ausencia que su presencia.”⁴²

Lo cual se ha reflejado en la niñez y la juventud actual, ya que a raíz de esta situación tenemos tantos niños y jóvenes sin educación sin valores ni principios, y que solo en las familias equilibradas, en cuanto a la responsabilidad de ambos padres de formar y educar los hijos. Si bien, es cierto los padres deben proveer el sustento, pero también es importante su presencia activa en la vida de los hijos, para darles amor, cuidado protección y disciplina. Por lo que se deben tomar acciones necesarias para que tenga el tiempo para cumplir también con esta obligación. En una encuesta realizada por IMAGES de Chile descubrio que:

El 87.5% de los hombres estuvo de acuerdo con la frase: En general tengo la mayor responsabilidad de proveer para mi familia. Lo cual es cierto pero sin dejar de cumplir su obligación de involucrarse activamente en la formación y educación de sus hijos e

⁴² Ibid.Pag.11

hijas; por muchos años los hombres han creído que su única obligación es la de proveer económicamente a su familia, ignorando en la mayoría de los casos que su *responsabilidad también es la de educar, formar y corregir a sus hijos e hijas.*

El 54.4% de los hombres y un 50.1% de las mujeres están de acuerdo con la afirmación El rol más importante de la mujer es cuidar su hogar y cocinar para su familia.

Sin embargo si puede aportar económicamente sin descuidar a su familia, se cree que puede hacerlo, el problema actual es que también la madre se ausenta del hogar y los hijos quedan al cuidado de terceras personas que no tienen la obligación de educar formar y disciplinar o corregir a los hijos, y es aquí donde inician los problemas de comportamiento que afecta tanto a la familia como a la sociedad.

Un 27.9% de los hombres consultados sobre el sistema de salud declaró que, los horarios no son adecuados para los hombres.

Esta es la realidad, nuestra cultura no acostumbra a involucrar a los padres desde antes del nacimiento del niño o niña, se espera que pronto el padre sea consciente de los beneficios que tienen tanto él, como su familia al colaborar con la madre desde el nacimiento de sus hijos o antes, tal lo aplican los chilenos en su programa Chile Crece Contigo, el cual ha dado buenos resultados para involucrar a los padres desde antes del nacimiento de los hijos.

5.2. Clases de filiación y paternidad

Como se anotó anteriormente, la paternidad nace de la filiación, por lo que se realizará la siguiente clasificación de acuerdo a Carlos Vásquez:

1. Filiación conocida y desconocida

Doctrinariamente se le denomina a la filiación conocida como Afiliación, puesto que será conocida aquella en la que la identidad de los padres es cierta, esté declarada o registrada, la desconocida, por el contrario, si la identidad de los padres se desconoce.

2. Filiación legítima

Es la condición de hijo nacido de padres válidamente casados entre sí. Ese vínculo jurídico que se crea entre los padres e hijos a consecuencia del matrimonio; nuestra legislación contempla supuestos de ésta filiación legítima donde pueden concurrir los siguientes:

- a. El matrimonio de los padres.
- b. Que la concepción se dé dentro del matrimonio.
- c. La filiación de la madre por el hecho natural del parto.
- d. La filiación del padre.

Esta clase de paternidad es la más segura para los hijos, ya que está basada en el matrimonio de los padres.

3. Filiación Legitimada.

Es considerada natural, siendo que ha sido obtenida la legitimación por subsiguiente matrimonio de los padres o por la concesión soberana, indicando además que, no tiene los mismos efectos que la legítima. En otras palabras el hijo nace antes de la celebración del matrimonio, entonces al celebrarse éste, el hijo obtiene la calidad de legítimo.

4. Filiación ilegítima.

Denominada también natural, y es la condición de los hijos nacidos fuera de matrimonio, condición entonces, en donde los padres no casados entre sí, en el momento de la concepción tampoco eran hábiles para contraer matrimonio. En nuestra Legislación Civil, los hijos dentro del matrimonio o fuera de él gozarán de los mismos derechos Artículo 209, la denominación de legítimos e ilegítimos es meramente doctrinaria, tomando en consideración que no existe discriminación, por lo menos aparente, aún en el caso de nulidad, anulabilidad, insubsistencia del matrimonio, los deberes y derechos de la filiación son exactamente los mismos.

5. Filiación Adoptiva.

Un Hijo puede nacer dentro de determinada filiación: Legítima, legitimada o ilegítima, la cual va a obtener de sus padres naturales, sin embargo, una de estas personas podría ser adoptada por personas que serán sus padres no naturales, tendrán los mismos

derechos de los hijos naturales de los adoptantes, en este momento se crea la filiación adoptiva, que no es más que esa relación que nace entre el adoptante y adoptado.

Puede indicarse que esta filiación es llamada también ficticia, la cual puede ser doble o simple, según se trata de adopción por los dos cónyuges o por uno de ellos.

El Código Civil regula las siguientes clases de filiación:

a. **Filiación Matrimonial**

La del hijo concebido durante el matrimonio, aunque sea declarado insubsistente, nulo o anulable, Artículo 199 del Código Civil.

b. **Filiación Cuasi matrimonial**

La del hijo nacido dentro de la unión de hecho debidamente declarada y registrada. Artículo 182 del Código Civil.

c. **Filiación Extramatrimonial**

La del hijo procreado fuera del matrimonio o de la unión de hecho no declarada ni registrada. Artículo 210 del Código Civil.

d. ***Filiación Adoptiva***

Esta nace de la Adopción: Institución social de protección y de orden público, tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona. Artículo 2 de la Ley de Adopciones.

5.3. Importancia de la paternidad

La importancia del padre radica en que Dios creó a la familia con padre y madre, ya que la función del padre y la autoridad que éste representa, no la podrá ejercer solamente la madre, por lo que el padre es una parte fundamental para la formación educación y corrección de los hijos, lo que actualmente no todos los padres realizan; y una de las razones es que se han dedicado totalmente a su trabajo, porque se ha creído de que el padre es únicamente el proveedor del hogar, sin embargo fue diseñado por Dios para cumplir un papel que va más allá de ser el simple proveedor, es también el que protege el que instruye el que dirige, el que disciplina, el que corrige, y es el que enseña valores y principios conjuntamente con la madre, todo esto en beneficio de los hijos, la familia y la sociedad.

La realidad es que por falta de conciencia de la importancia del papel fundamental que juega en la sociedad en general, se ha ocupado más de su trabajo que de su familia, así como tampoco las normas laborales coadyuvan con esta situación en lo que se refiere a la licencia por el nacimiento de hijo, por lo que los padres de familia trabajan largas jornadas, horas extraordinarias en la mayoría de los casos; con remuneración o sin ella, lo cierto es que tanto sus hijos como su esposa han quedado en segundo plano, cuando lo normal sería que le dedicara a sus hijos más tiempo desde el nacimiento, para fomentar la unidad y la comunicación, que son factores tan importantes y seguirán siendo importantes para la buena salud familiar. Si se quiere tener mejores hijos, mejores ciudadanos, y mejores familias se tiene que empezar a



invertir tiempo de calidad en ellos. De lo contrario lamentablemente se verá cada día más niños siendo reclutados por las maras, por la fragilidad que hoy en día representa la familia, al tener padres ausentes ya sea por razones de trabajo o por cualquier otra.

“Un niño debe ver encarnados los principios y valores en su padre y esto debe inculcarse desde temprana edad.”⁴³ Por ésta razón y muchas más es importante la paternidad ejercida responsablemente en la familia.

5.3.1. El amor, el inicio de una buena educación

“En la educación no se puede hacer nada si se hace sin amor. Si uno no ama no puede corregir, amar es buscar el bien para el otro.”⁴⁴ El amor es un sentimiento muy importante para todas las personas, sin amor no se puede hacer nada y mucho menos en las niños. “Hoy muchos padres creen que la vida implica sólo trabajo y ofrecer su profesión a la sociedad es suficiente para educar de forma correcta a sus hijos, y dejan por un lado aspectos fundamentales como compartir tiempo con ellos.”⁴⁵

Los expertos opinan que esto provoca vulnerabilidad en los niños. La tarea de educar de forma correcta es un trabajo en equipo en donde ambos padres deben asumir un rol y enseñar con el ejemplo. Si una esposa quiere un buen padre para sus hijos debe propiciarles tiempo de calidad para que compartan con camadería y para que el adulto

⁴³ LÓPEZ, Juan Carlos, Revista Amiga, No.472. Pag.84

⁴⁴ PALOMINO, Izabel, Revista Amiga, No.472. Pag.85

⁴⁵ Ibid.

sirva de guía, modelo y amigo. Un padre que aparece en forma fugaz en la casa o que pasa inmerso en los diarios, viendo televisión o en la computadora permanece ausente. En este sentido las madres tienen la labor de fomentar el acercamiento del papá con los niños. Esto ayuda a tener una buena comunicación, al mismo tiempo que se involucran en actividades de formación de sus pequeños lo cual es muy saludable para todos.

La mayoría de padres de familia que no tienen ese preciado tiempo que sus hijos necesitan, porque el trabajo les absorbe todas las energías y regresan a sus hogares tan cansados que no tienen ánimo para entablar comunicación con sus ellos; muchas veces presentan cuadros de frustración y estrés.

“Para María Luz Gutiérrez, especialista en derechos humanos de la niñez y la adolescencia, se debe encontrar un balance entre la vida familiar y la laboral. Por lo cual es indispensable formar una buena imagen paterna, ser una persona abierta a sus necesidades tanto materiales como emocionales. Muchas veces los padres se quejan de que los niños tienen una infancia tan corta, pero no hacen nada para corregir esa falta de tiempo familiar.”⁴⁶ Los padres de familia deben estar conscientes de que la infancia de sus hijos es tan corta y por tanto deben realizar todo tipo de sacrificios para disfrutarlos, educarlos, formarlos y disciplinarlos en esta etapa de su vida.

⁴⁶ GUTIÉRREZ, María Luz. Ob.cit. pag.85

5.3.2. Enseñando con el ejemplo

El buen ejemplo es más importante que mil palabras, porque los niños aprenden mucho más observando. “Debemos tener en cuenta que los seres humanos aprenden por mimetismo, esto quiere decir que imitan todo lo que observan en su núcleo familiar y lo aplican en su propia existencia, es por ello que el niño debe ver encarnados los principios en su padre y esto debe ser inculcado desde temprana edad. Y recordar que un padre es quien ama, corrige y enseña, si no cumple con estas funciones no tendrá la autoridad moral para señalar errores. No es suficiente solo estar hay que ser proactivo, ingenioso, juguetón y dejar en segundo plano la vida laboral cuando está con la familia.”⁴⁷ Dejar en segundo plano el trabajo es un sacrificio muy difícil de realizar en la mayoría de padres, ya que algunos llevan trabajo a su casa, o simplemente están pensando en el o están muy cansados, por lo tanto no le dedican tiempo a sus hijos.

5.4. Beneficios de la paternidad responsable

Cuando un padre se involucra activamente en la vida de sus hijos desde el nacimiento, toda la familia obtiene beneficios y la sociedad también, de aquí la importancia de que tengan el tiempo necesario para involucrarse y que conozcan estos beneficios.

“Durante los últimos años se han realizado investigaciones que determinan la importancia de papá en el hogar, ya sea el padre biológico o adoptivo. De acuerdo con

⁴⁷LOPÉZ, Juan Carlos, Ob.Cit.60. Pag.85

dichos estudios, el buen papel de papá motiva, recompensa y estimula; es fuente de seguridad, autoestima, autocontrol y autoconfianza, explica Cecilia Fajardo psicóloga de la Asociación Pro-bienestar de la Familia, Aprofam.”⁴⁸ Esto indica una salud integral para los hijos, muy importante en estos momentos para las familias guatemaltecas.

“De hecho, se ha determinado que cuando las hijas tienen una buena relación con el padre suelen postergar las relaciones sexuales. En el caso de los hijos, ayuda a que no tengan muchas parejas sexuales, agrega Beatriz Castillo, investigadora de Familia Desarrollo Población, Fadep. Por ello el padre debe tener en cuenta que cualquier decisión, comportamiento y meta en su vida, ya no es cuestión personal. Desde que el niño o la niña están en el vientre percibe la presencia y actitud de papá por medio de la voz. Durante la primera, infancia la relación con el progenitor está condicionada por el trato con la mamá y, a lo largo de toda la vida, las decisiones de papá afectarán positiva o negativamente a los hijos. La factura de la crianza llegará tarde o temprano, por lo que los papás deben comprender que su papel en casa es más trascendente que el de cualquier gerencia de una empresa. Agrega la psicóloga.”⁴⁹

Se sabe que los adultos que tuvieron mayor contacto con sus papás se desarrollan mejor, porque aprenden formas más sanas de competir, de reconocer sus límites, de potenciar y maximizar sus capacidades, es decir son personas más exitosas.

⁴⁸ FAJARDO, Cecilia, Revista Amiga, No.448, Pag.55.

⁴⁹ CASTILLO, Beatriz. Revista amiga No.448. Pag.55.

Jorge Mario Caballeros, subsecretario del Programa de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la ley, indica: “La necesidad urgente de enseñar a los hijos la diferencia entre el bien y el mal, y una ley que haga a los padres responsables por los actos de sus hijos menores de edad. La falta de atención de estos dos aspectos ha hecho que niños de ocho años de edad ya formen parte de las maras. En las maras encuentran una familia, un lugar para vivir, y sentido de pertenencia.”⁵⁰

Norma Cruz de la Fundación Sobrevivientes dice que en algunos casos los padres no se enteran de que sus hijos pertenecen a una pandilla porque trabajan el día completo y les es imposible velar por lo que sus hijos hacen, “En muchos casos los padres son muy pobres hacen todo por sacar adelante a sus hijos y trabajan mucho para ello”⁵¹

Y esta es la realidad guatemalteca por lo que la sociedad en general debe tener conciencia de ello y tomar acciones distintas para tener un país diferente y mejor cada día; es responsabilidad de todos actuar de manera distinta.

“No creo que los padres alienten a los hijos a meterse a la mara...lo que sucede es que son áreas de total abandono por el Estado donde la concepción de la fatalidad ya se ha instalado en la psicología de estas personas.”⁵² Expresa Marco Antonio Garavito de la Liga por la Higiene Mental. Y por lo mismo en el medio donde se desenvuelven estos niños, es muy vulnerable para ser reclutados por las maras; sumado a esto la ausencia paterna.

⁵⁰ CABALLEROS, Jorge Mario, Ob.Cit. Nota 66, Pag.58.

⁵¹ CRUZ, Norma, Revista Contrapoder No.53 pag.18.

⁵² GARAVITO, Marco Antonio. Ob.Cit. pag.17.



Son los padres conjuntamente con las madres, los encargados de enseñar la diferencia entre el bien y el mal, pero si estos están ausentes ya sea por trabajo o por cualquier situación no habrá quien enseñe, y también son los encargados de ejercer la supervisión hacia sus hijos; ni habrá quien fomente el sentido de pertenencia que solo en la familia integrada puede ser desarrollado por parte del niño o niña, para evitar ser reclutados por las pandillas; es muy obvia la necesidad de ejercer la paternidad responsablemente desde el nacimiento del hijo, para que se den cambios radicales en las familias guatemaltecas así como en la sociedad.

5.5. Beneficios de la paternidad responsable para los hijos

Cuando los padres tienen una presencia de calidad en la vida de sus hijos e hijas desde el nacimiento, es tan beneficioso para toda la familia y la sociedad. Los resultados de la investigación realizada por la Universidad Guelph de Canadá sobre la participación activa del padre; es decir, que tienen una presencia de calidad en la vida de sus hijos e hijas; tiene enormes implicaciones para los hombres, para sus esposas y sobre todo para sus hijos, en términos de desarrollo social, emocional, físico, y el desarrollo cognitivo; presentan una mayor autoestima, menos problemas de conducta y mayor tolerancia al estrés.

Parafraseando en mi traducción libre sobre la investigación, Los Efectos de Padres Involucrados, (The Effects of Fathers Involvement) realizada por el centro para familias,

trabajo y bienestar de la Universidad Guelph de Canadá, por Sara Allen y Kerry Dally, indican lo siguiente:

“Los infantes de padres altamente involucrados desde su nacimiento, medido por el tiempo de interacción, incluyendo los niveles más altos de juego y actividades de cuidado; son más competentes cognoscitivamente a los seis meses y tienen más alta puntuación en las escalas Bayley de desarrollo infantil, al año siguen teniendo mayor funcionamiento cognitivo, son mejores resolviendo problemas de niños pequeños y tienen mayor coeficiente intelectual a los tres años. En comparación con las madres, hablar del padre con los niños se caracteriza por más preguntas, por ejemplo qué, donde, lo que requiere que los niños asuman una responsabilidad mayor en la interacción comunicativa. Esto animó a los niños a hablar más, a utilizar un vocabulario más variado y producir enunciados más largos en la interacción con sus padres.”⁵³

De esta manera demuestran que la participación del padre desde el nacimiento tiene grandes beneficios para los hijos, por eso es necesario ampliar la licencia para el padre trabajador y hacerle de su conocimiento, de todos estos beneficios que obtendría su hijo y toda su familia.

“Los niños en edad escolar también tienen mejores logros académicos, son más aptos para ser atletas, tienen mejores habilidades cuantitativas y verbales, tienen promedio de calificaciones más altas, obtienen mejores puntuaciones de las pruebas de logros, reciben calificaciones superiores, se adelantan un año escolar por encima de su nivel

⁵³ ALLEN,Sara, Kerry Daly, The effects of father involvement. Pag.1

de edad en las pruebas académicas, obtienen punteos más altos en la lectura, o aprenden más, y obtienen mejores resultados en la escuela.

Los hijos de padres involucrados, también tienen más posibilidades de tener en sus hogares estimulación cognitiva. El contacto del padre también se asoció, con un mejor funcionamiento socioemocional y académico, en comparación con los niños de madres adolescentes o solteras.”⁵⁴

“Los hijos de padres que participan activamente en su vida, tienen mayor coeficiente intelectual, y disfrutan más de la escuela y de participar en actividades extracurriculares y de posgrado, ellos tienen menos probabilidades de perder un grado, a tener menos ausencias, a ser suspendidos o expulsados, o a tener problemas de conducta en la escuela. También estos hijos tienden a tener niveles más altos de logros económicos, educativos, éxito profesional, competencia laboral, mayores expectativas de educación superior, mayor nivel educativo y tienen mayor bienestar psicológico.”⁵⁵

Es necesario que en nuestras aulas guatemaltecas, existan niños más motivados a estudiar, y superarse para tener un país más preparado académicamente hablando, de esta forma bajar los índices de analfabetismo en Guatemala, esto inicia en casa, con el apoyo del padre de familia, y por supuesto que es obligación del Estado generar mayor inversión social para el mismo.

⁵⁴ Ibid. Pag.2

⁵⁵ Ibid.



5.5.1. Desarrollo y bienestar emocional

Los recién nacidos de cuyos padres están involucrados en su cuidado, tienen más probabilidades de estar firmemente sujetos a ellos. Desarrollan mayor obediencia a sus padres y sentido de pertenencia, son más capaces de manejar situaciones difíciles, son más resistentes o fuertes frente a estímulos complejos y novedosos y son más confiados y desarrollados en sus exploraciones. La participación del padre positivamente, se relaciona con la satisfacción de la vida general de los niños y experimentan menos depresión, angustia emocional, emociones negativas como el miedo y la culpa, menos problemas de conducta y sufrimiento psicológico; desarrollan un mayor sentido de competencia social, obtienen niveles más altos de la percepción subjetiva de la felicidad, tienen menos síntomas de ansiedad, e inferiores niveles de neurosis.

En las familias adoptivas, las calificaciones de los adultos jóvenes criados con la participación fuerte y positiva del padre, se relacionó con su informe de buen funcionamiento psicosocial; del mismo modo, la aceptación paterna está significativa y positivamente relacionada con la sanidad psicológica de los jóvenes. Estos hijos tienen más posibilidades de mostrar una mayor tolerancia al estrés y la frustración, tienen mayor habilidades para resolver problemas de adaptación, son más juguetones, ingeniosos, hábiles y atentos cuando se le presenta un problema, son más capaces de controlar sus emociones e impulsos de una manera apropiada, son adolescentes más felices; se descubrió que una relación positiva, la calidez paterna y el bienestar, es mayor en comparación con las familias de padres ausentes.

No tener una relación conflictiva entre padrastro e hijastro, es otro beneficio; el adolescente mejora su bienestar; y una estrecha relación del hijo con su padre y padrastro, se asocia con mejores resultados en los adolescentes, en cuanto a sus calificaciones, la autoeficacia, la conducta interna y externa y su actitud en la escuela.

Los hijos de padres activamente involucrados, tienen mayor capacidad de tomar la iniciativa, utilizan dirección y auto control y muestran menos impulsividad, son hijos más dispuestos a experimentar cosas nuevas, mantenerse ocupados y son más felices. Estos hijos son más sanos mental, emocional y físicamente, por lo tanto las familias también lo son y la sociedad también se beneficia de esto.

5.5.2. Desarrollo social

La participación altamente activa del padre también se asoció con un aumento de los sentimientos de los niños de la aceptación paterna, un factor que juega un papel muy importante en el desarrollo del auto concepto y la autoestima, en consecuencia el niño tiene una autoestima más alta. Los jóvenes que se criaron con padres disponibles durante su crecimiento, son más propensos a tener alto puntaje en su auto aceptación personal y social, se consideran confiables, confiados, prácticos, amables y educados, tienen mayores probabilidades de tener éxito en su trabajo y estar mentalmente sanos. Los niños están mejor cuando la relación con su padre es segura, de apoyo, de reciprocidad, sensible, cercano y cálido.

Ronher y Veneciano, citados por Allen y Daly, afirman que: "En general, el amor del padre parece estar tan fuertemente implicado como el amor de madre, en el bienestar de los hijos física y psicológicamente, así como la ausencia del amor también redundaría en una serie de problemas psicológicos y de comportamiento."⁵⁶ Esto tiene razón en virtud de que por ello es que el matrimonio debe ser de hombre y mujer porque ambos aportan a los hijos su amor.

La participación positiva del padre con sus hijos se relaciona con los niños de mayor iniciativa social, madurez social y la capacidad de relacionarse con los demás. Este impacto se inicia desde temprana edad en el desarrollo de los niños. Tienen más probabilidades de tener relaciones positivas con sus compañeros y ser populares y muy queridos. Sus relaciones con sus compañeros se caracterizan por menos negatividad, menos agresión, menos conflicto, más reciprocidad, más generosidad y amistad, tienen cualidades más positivas. Los adolescentes que tienen una relación más segura con sus padres, reportan menos conflictos entre sus interacciones con sus compañeros, estos padres tienen mejores experiencias de amistad entre los adolescentes y los amigos de estos. Por el contrario, la falta de afecto paternal tiene efectos negativos, como altos niveles de hostilidad, comportamiento social negativo de los adolescentes, que a su vez son menos dispuestos a la aceptación de amigos.

⁵⁶ Ibid. Pag.4

5.5.3. En la salud física

Los hijos de padres involucrados, tienen mayores probabilidades de tener buenas interacciones entre hermanos, son sociables, son menos propensos a tener reacciones emocionales negativas durante el juego con sus compañeros, experimentan menos tensión en sus interacciones con otros niños y resuelven sus conflictos por sí mismos en lugar de buscar al maestro de asistencia. Son niños más tolerantes y comprensivos, cuando llegan a ser adultos son muy sociables y exitosos, tienen toda una red social de apoyo que consiste en una estrecha amistad duradera, y se adaptan bien a la universidad tanto a nivel personal como social. Además tienen a largo plazo matrimonios exitosos, en la mediana edad están satisfechos con su pareja. También tienen relaciones íntimas con más éxito, tienen menos probabilidades de divorcio. Asimismo, los adultos jóvenes cuyos padres eran más sensibles en sus interacciones de juego en su infancia, tienen relaciones sentimentales más seguras y saludables. La mayor y fuerte empatía del adulto con el niño es porque hubo un alto nivel de participación paterna en su infancia.

La calidez del padre en la crianza predispone significativamente la madurez moral de los niños, se asocia con la conducta moral social y positiva en los niños y niñas, y se relaciona positivamente con las medidas de juicio moral más altas, los valores morales y la aceptación de las normas. Los padres pueden influir indirectamente en la salud física y el bienestar de sus hijos a través de la salud emocional a sus madres.

5.6. Beneficios de la paternidad responsable para la madre

Cuando los padres apoyan emocionalmente a sus esposas, ellas disfrutan de una mayor sensación de bienestar, un buen post parto y una buena salud mental, a tener un embarazo relativamente libre de problemas, un mejor proceso de parto y una mejor experiencia en general y a mantener o adoptar comportamientos saludables durante el embarazo. Las madres solteras tienen el doble de probabilidades que las madres casadas a experimentar un ataque de depresión y experimentar niveles más altos de estrés, lo que sugiere que los padres tienen un impacto positivo en la salud de la madre y el bienestar de los niños.

Las tasas de mortalidad infantil son uno punto ocho (1.8) veces mayor para los recién nacidos de madres no casadas, tienen menos probabilidades de recibir atención prenatal, más probabilidades de tener un infante de bajo peso al nacer y más propensas a reportar el consumo de cigarrillos durante el embarazo. Los padres pueden ayudar a aumentar la salud física de sus hijos en diferentes formas indirectas. Por ejemplo, el 75% de las mujeres cuyas parejas asistieron a una clase de lactancia, las madres empezaron a dar lactancia. Además, los padres que ofrecen apoyo monetario a las madres no casadas, durante el embarazo, disminuyen la probabilidad de un infante de bajo peso al nacer.

5.7. Beneficios para el padre trabajador

Los hombres que son padres que participan activamente en la vida de sus hijos, se sienten más seguros de sí mismos y eficaces, encuentran la paternidad más satisfactoria. Se sienten más importantes para sus hijos y se sienten motivados a ser aún más involucrados con ellos. Pasar tiempo al cuidado de sus hijos, proporciona al padre mayores oportunidades para demostrar su afecto que los alimenta.

Estos padres tienen más probabilidades de ver sus interacciones de manera positiva, prestan más atención al desarrollo de estos, comprenden mejor y se muestran dispuestos a aceptar a sus hijos y disfrutan más la cercanía de ellos, tienen ricas relaciones padre e hijo. Cuando los padres pasan más tiempo con sus hijos, estos experimentan más apoyo, independientemente del estado de ánimo negativo que puedan tener. Estos padres son propensos a mostrar una mayor madurez psicosocial, están más satisfechos con sus vidas, y sienten menos sufrimiento psicológico, son más capaces de comprenderse a sí mismos, a comprender empáticamente a los demás, y comprender los sentimientos de las demás personas.

Los padres involucrados reportan menos muertes accidentales, menos problemas con la ley, menos abuso de sustancias nefastas para la salud, menores ingresos hospitalarios y un sentido de mayor bienestar general. Estos padres son más sociables y participativos en su comunidad, sirven en su comunidad y tienen posiciones de liderazgo y asisten a la iglesia con más frecuencia.

La paternidad anima a los hombres a tener mayores interacciones familiares intergeneracionales y a participar en las actividades orientadas al servicio social. Además, tienen una relación positiva entre el aumento de la participación de los padres y las horas adicionales de trabajo que aumentan los ingresos económicos. Es decir, sienten la necesidad de ser más responsables en todo con sus hijos, especialmente en lo económico.

Algunas evidencias sugieren que la paternidad involucrada, se relaciona con la estabilidad matrimonial y se asocia con la satisfacción marital en la mediana edad, son más propensos a sentirse felizmente casados diez o veinte años, después del nacimiento de su primer hijo y están más conectados con su familia. En general, los hombres que son padres que participan en la crianza de sus hijos, en la edad adulta temprana casi siempre resultan ser buenos esposos, buenos trabajadores y ciudadanos, en la mediana edad. A largo plazo, la alta participación del padre tiene un impacto moderado y positivo en la realización profesional, el éxito en su trabajo, el éxito profesional y en todas las actividades sociales del padre. De hecho, la relación emocional de los hombres con sus hijos, ha demostrado que actúa como amortiguador contra el estrés relacionado con el trabajo.

Los padres involucrados con sus hijos son menos propensos a tener estrés por el trabajo, por la buena relación que tienen con sus hijos y su cónyuge, lo que redundará en trabajadores más efectivos, sanos físicamente, mental y emocionalmente, de acuerdo con las investigaciones realizadas al respecto.

“Así mismo el estrés tiene efectos negativos sobre el trabajo, absentismo, altas tasas de cambio, relaciones laborales pobres, falta de satisfacción con el desempeño laboral, baja productividad, y predisposición a accidentes laborales.”⁵⁷

Por las razones anteriores, a los patronos les conviene tener trabajadores, física, mental y emocionalmente sanos para que estos, sean más eficientes y productivos, por lo que deben apoyar y concientizar sobre la importancia de la paternidad responsable desde el nacimiento de sus hijos, en sus empresas; así como también deben tener conciencia de la importancia que tiene la salud de sus trabajadores.

También la calidad de la relación conyugal tiene implicaciones directas en el matrimonio, se convierte en un importante contexto en el que se promueve y sostiene la participación del padre. Si ambos padres están felices, esto beneficia a sus hijos por el apoyo mutuo que se brindan en la crianza de los mismos, por lo cual el matrimonio es la institución más estable para los niños y niñas. La siguiente sección explora tres dimensiones de la relación conyugal:

1. La importancia de las relaciones conyugales en la participación del padre.
2. El papel de la madre en la participación del padre y
3. La buena relación de los padres afecta indirectamente el desarrollo infantil.

⁵⁷ ENRIQUEZ, Brenda, Prensa Libre, clasificados, 15/09/14, Pag.4.

5.7.1. La importancia de las relaciones conyugales en la participación del padre

Existe una relación positiva entre la calidad conyugal y lo siguiente:

Los niveles de participación del padre en las responsabilidades del cuidado del niño; la calidad de la relación padre e hijo; la satisfacción del padre en su papel paternal y su competencia como un buen padre. Estas situaciones indican que la relación matrimonial es un contexto importante para la calidad de las experiencias de los hombres y padres. Los hombres son más dispuestos a entender su papel de ser padre y marido como paquete, uno depende del otro. Por lo tanto, si el conflicto conyugal es alto, los padres sienten el tiempo mucho más difícil para estar involucrados con sus hijos, lo que debilita la relación padre e hijo. Por el contrario, una buena relación de pareja se relacionó positivamente con la paternidad de calidad. Por lo tanto, el fortalecimiento de la relación entre la madre y el padre puede apoyar la calidad de la paternidad.

5.7.2. El papel de la madre en la participación del padre

Cuando las madres animan a su cónyuge, en la crianza de sus hijos, los hombres tienen más probabilidades de estar involucrados y son más responsables de sus hijos, se sienten reconocidos como una figura paterna, y le dan una mayor importancia a su rol e identidad de padre. Los padres sienten más satisfacción, placer, y se sienten más competentes y cómodos en su rol paterno. Por lo tanto, los padres involucrados



perciben en sus funciones de padres, niveles reales de su participación paterna cuando sus esposas los apoyan, pero cuando son calificados por madres que tienen falsas creencias sobre el papel de padre, tiene un menor desempeño como buen padre. Estas investigaciones indican que los padres que perciben a sus mujeres con una evaluación positiva como padres, reportaron niveles más altos de participación en actividades relacionadas con la infancia, y le dan mayor importancia a la identidad y al rol de padre. Más recientemente la investigación indica que la relación positiva de la madre con el padre, es determinante para una mayor participación de este. Por el contrario, la poca participación del padre, se asoció significativamente con un mayor estrés materno en la crianza, por la carga de criar sola a los hijos.

Como se puede notar, la madre es un elemento fundamental que debe apoyar al padre, animándolo a que se involucre más con sus hijos, comunicándose y acercándose más a ellos, para beneficio de toda la familia. Actualmente existe un alto índice de madres solteras, y estos estudios han demostrado que los hijos necesitan de ambos padres para crecer sanos integralmente.

5.7.3. La relación conyugal de los padres afecta indirectamente el desarrollo infantil

La relación de ambos padres, afecta indirectamente a la relación padre e hijo. Por ejemplo, cuando los padres son de apoyo y activos, las madres son como los padres;

más competentes. Las madres de familia en las que la participación del padre es alta pueden tener una perspectiva más positiva sobre el comportamiento de sus hijos, que las madres de familias en las que la participación del padre es baja. Las madres son más pacientes, flexibles, emocionalmente sensibles, y están disponibles para sus recién nacidos y sus niños pequeños. Esto tiende a mejorar la calidad de la relación madre e hijo y facilita así los resultados positivos de desarrollo para sus hijos, como el ser popular entre sus compañeros, el aumento de autocontrol y la competencia académica, las relaciones positivas con los compañeros y parejas íntimas. Los altos niveles de apoyo de ambos padres también se asociaron con un menor número de problemas de conducta de los niños en edad preescolar.

Por lo tanto el apoyo de las esposas puede mejorar la calidad de la crianza del padre que a su vez tiene resultados positivos para el desarrollo del niño. Una investigación reciente demostró que la cooperación de ambos, demuestra con mayor frecuencia que el contacto entre padre e hijo, indica mayor calidad de la relación y una paternidad más sensible. Además que la buena comunicación entre cónyuges es un factor importante que beneficia a la sociabilidad indirecta de los niños.

5.7.4. Beneficio para la familia por el salario del padre responsable

El ingreso del padre se asoció positivamente con el nivel de educación para sus hijos, además se asoció con el bienestar psicológico de sus hijos e hijas jóvenes y adultos.

Así como la educación paterna, se asocia positivamente con el promedio de calificaciones de los niños, con el resultado de las pruebas cognitivas, de rendimiento, y con la asistencia escolar.

Esta investigación demostró que los hombres emocionalmente involucrados con sus hijos, les ayuda a amortiguar las tensiones relacionadas con el trabajo. También indican que los hombres que desempeñan varios papeles como maridos, empleados y padres reportaron un mayor bienestar y son más sanos mentalmente.

5.7.5. Equilibrio de trabajo y familia

Las diferentes formas de trabajo y el apoyo en el mismo, han sido identificadas como necesarias para facilitar un óptimo equilibrio entre trabajo y familia para los padres. Y las licencia por responsabilidades con la familia, el apoyo de los supervisores y compañeros de trabajo, flexibilidad del tiempo de trabajo, flexibilidad del lugar de trabajo y la aplicación flexible de las políticas de la empresa. El horario flexible en pro de las familias y las prácticas empresariales, demuestran una mayor participación del padre.

Lo cual sería muy beneficioso para las familias guatemaltecas.

Los padres que trabajan jornadas extraordinarias, y tienen menos posibilidades de beneficiarse de los derechos de los trabajadores o de permisos familiares, son más propensos a sentirse sobrecargados, son menos eficaces en la perspectiva de la vida y tienen mala relación con sus hijos; lo que les produce frustración a ambos.

De acuerdo a las investigaciones realizadas, por la Universidad de Guelph, Canadá demostró que las barreras que el padre trabajador enfrenta son; entre otras, las jornadas de trabajo más largas, estas son clasificadas por los padres como la razón más importante para los bajos niveles de participación paterna y además es la fuente de estrés en el equilibrio de la vida laboral y familiar.

Los patronos necesitan conocer y concientizarse sobre los beneficios que tendrán como parte de la sociedad, al tener trabajadores altamente involucrados con sus hijos, por lo tanto deberían ser flexibles en los horarios de trabajo y en las políticas laborales.

5.8. Beneficios para la sociedad por la paternidad responsable

Definitivamente los beneficios del ejercicio de la paternidad responsable para la sociedad, son múltiples; hace familias más felices porque los hijos son más felices, más eficientes, más inteligentes, más preparados académicamente, más desarrollados en lo emocional, intelectual en lo social en lo académico, en lo económico y en todo ámbito; y tienen menos probabilidades de realizar actos delictivos, de consumir cualquier tipo de drogas o estupefacientes, así como son menos propensos a pertenecer a pandillas, que es otro de los problemas graves que tenemos en nuestra sociedad y ocurre precisamente por la falta de comunicación, afecto, supervisión y corrección de parte de los padres; por lo consiguiente las madres son más felices y realizadas; los padres trabajadores son más eficientes, efectivos y productivos en su trabajo, lo cual es muy

beneficioso para las empresas en las que trabajan ya que tendrán trabajadores física, emocional y mentalmente sanos, al padecer estos, de menos estrés laboral, al saber que tienen una buena comunicación con sus hijos y su esposa, es decir tienen una familia integrada sana y feliz; socialmente hablando redundando en beneficios a la sociedad guatemalteca en general, ya que actualmente tiene muchos problemas con la niñez y la juventud. Por lo anterior, cada padre de familia debe tener el conocimiento de estos beneficios, y ser consciente de su responsabilidad como padre desde antes de que nazca su hijo.

“Aunque los cambios culturales, como la mentalidad machista no se dan de la noche a la mañana, los analistas abogan por un movimiento social que sensibilice y haga conciencia de que la paternidad responsable empieza con la planificación familiar, cuando se platica con la pareja y se asume desde allí la responsabilidad no solo biológica sino económica, de crianza y educación”⁵⁸

Sería muy importante apoyar este movimiento social que involucra a toda la sociedad para concientizarle, de la importancia de la paternidad responsable desde antes del nacimiento tal como se indica anteriormente, para tener cambios radicales en nuestro país, por lo tanto se debe actuar lo más pronto posible.

⁵⁸ Cuyún, Claudia. Revista Amiga No.496. pag. 80

5.9. Beneficios para el Estado por la paternidad responsable

Al tener padres responsables activamente, se tendrán familias sanas, felices, integradas, el Estado tiene que enfrentar menos problemas sociales por lo consiguiente es un Estado más firme, más sólido, socialmente y económicamente, esto implica un mayor desarrollo como país; al existir menos delincuencia, habrá mayor oportunidad de inversión por parte de empresarios guatemaltecos y extranjeros, y esto a su vez representa mayores fuentes de empleo, y economías más estables en los hogares guatemaltecos y para el país en general.

5.10. Consecuencias por la falta de paternidad responsable.

Los niños que viven sin sus padres, tienen en promedio más probabilidades de tener problemas de rendimiento escolar, por ejemplo tienen puntuaciones más bajas en las pruebas de rendimiento, en la capacidad intelectual y la inteligencia, tienen calificaciones más bajas, bajo rendimiento académico y están por debajo de su nivel de grado, problemas con las matemáticas y rompecabezas complejos, o pasan un promedio de tres punto cinco horas menos a la semana estudiando.

Estos niños tienden a tener mayores problemas de conducta en la escuela, dificultad para prestar atención, son desobedientes, son candidatos a ser expulsados o suspendidos, o tienen mala asistencia escolar. Ellos son más propensos a abandonar



la escuela, tienen el doble de probabilidades de repetir un grado; tienen menos probabilidad que se gradúen, menos años de escolaridad, y de matricularse en la universidad y mayores probabilidades de estar fuera de la escuela como del trabajo y tienen poca experiencia laboral a sus 20 años o más. Además tienen baja puntuación en valores morales, como en las medidas de juicio internas, transgresiones, la aceptación de la culpa y la disciplina y de las reglas. Las niñas que viven sin sus padres son más propensas a engañar, mentir y no sentir pena después de portarse mal. Y tanto niños y niñas tienen relaciones sexuales precozmente, tienen poco control de impulsos sobre la ira y sexual, tienen un sentido más débil de lo correcto y lo incorrecto. Estos niños son más propensos a tener problemas de adaptación emocional y psicosocial y muestran una variedad de problemas de conducta interna y externa. Además, no vivir con ambos padres cuadruplica el riesgo de tener un trastorno afectivo.

La estructura familiar desintegrada, afecta en los trastornos de conducta y agresión infantil directamente, pero la magnitud del efecto disminuye cuando se prueba con los procesos de familias integradas y las características individuales de cada una.

En los hogares de padre ausente, los jóvenes, tiene mayor probabilidad a ser infelices, tristes, deprimidos, dependientes e hiperactivos. Las niñas que crecen en hogares de padres ausentes, en promedio tienen, más probabilidades de llegar a ser excesivamente dependientes y tienen problemas internos como la ansiedad y la depresión. Los niños y las niñas son más propensos a desarrollar trastornos destructivos o ansiedad, tienen problemas de conducta, sufren de trastornos

psicológicos, o de cometer suicidio. Los adolescentes cuyas madres son divorciadas y las que han permanecido solteras, y los nacidos fuera del matrimonio tuvieron los mayores problemas de comportamiento, en comparación con padres juntos. Sin embargo, la participación del padre interviene parcialmente en los efectos de la estructura familiar y los resultados del mal comportamiento de los adolescentes disminuyen, lo que sugiere que la participación del padre es un factor determinante en los resultados del comportamiento de estos. También, son más propensos a elegir malos compañeros, tienen problemas para llevarse bien con otros niños y mayor riesgo de problemas con ellos. Y tienen mayor riesgo de ser maltratados físicamente y emocionalmente, de sufrir abandono emocional, es decir que sufren de soledad.

Los adolescentes de madre soltera o de un solo padre, son significativamente más propensos a ser delincuentes que los que viven con sus padres, aunque estas diferencias se reducen una vez se aplican diversos procesos familiares, tales como la supervisión, el seguimiento, la participación y la cercanía cuentan. No obstante, los niños que viven sin sus padres son más propensos a involucrarse en comportamientos criminales, o a cometer un crimen escolar, usar o distribuir alcohol o las drogas, a poseer un arma, o agredir a los maestros, administrador o a otro estudiante, estos adolescentes tienen mayores probabilidades de ser delincuentes y muy agresivos, por lo tanto tienen mayor riesgo de ser encarcelados.

Estos niños son los candidatos perfectos para las pandillas, por todas las carencias afectivas específicamente.

También en el caso de las adolescentes que viven sin su padre tienen mayores probabilidades de quedar embarazadas en la adolescencia, porque se involucran en actividades sexuales desde muy temprana edad. Y esto ocurre por la falta de amor paternal lo que llegan a confundir con el amor sexual.

Las investigaciones indican que el ser criado por una madre soltera aumenta el riesgo de embarazo en la adolescencia; casarse sin tener la preparación académica necesaria, ni con un diploma de secundaria, y su pareja por lo general igual. Por lo consiguiente existen mayores probabilidades de ser pobres.

En general, la ausencia del padre tiene múltiples efectos negativos, sobre una amplia gama de resultados de desarrollo infantil, incluyendo la salud, en lo social y en lo emocional y mental, en lo económico y en los resultados cognoscitivos.

“Otro enemigo de la paternidad responsable es la ignorancia. Los padres no analizan la forma como están criando a sus hijos, solo repiten patrones, porque no investigan, no se informan, no leen sobre cómo educarlos. Muchas veces esta ignorancia es un mecanismo de defensa, pues se resisten a dejar su estado de comodidad y no cumplen su papel. Como si eso fuera poco los papás también deben estar alertas a la influencias externas, que pueden robarles la oportunidad de compartir con sus hijos, tales como el alcohol, las drogas, los mensajes equivocados en los medios de comunicación, la promiscuidad, la desocupación, la delincuencia y la alienación son

algunos de los factores que llevan a la pérdida del sentido de existencia y destruyen a la familia.⁵⁹

Definitivamente el papel del padre activamente involucrado en la vida de sus hijos es un factor determinante para tener una familia estable y sana en todos los aspectos. Es necesario que los padres tengan este conocimiento y conciencia para que la historia de los hijos y la sociedad sean diferentes en nuestro país.

Como se mencionó anteriormente, las consecuencias están a la vista, hogares desintegrados, alto índice de madres solteras, mayor proliferación de pandillas, reclutando niños desde los ocho años de edad para toda una variedad de delitos, por ejemplo extorsión y sicariato lo cual ha aumentado la violencia y la delincuencia; lo que ha generado inseguridad e inestabilidad en la sociedad.

5.11. Interpretación de los resultados de los datos de las encuestas

Tal como se consigna en el anexo de esta investigación, el total de las personas encuestadas fue de 100. La muestra se distribuyó entre varios tipos de trabajadores, solo de la iniciativa privada. Se realizaron un total de cinco preguntas, su contenido e interpretación fueron las siguientes:

⁵⁹ FAJARDO. Ob.Cit. nota 65. Pag.59

algunos de los factores que llevan a la pérdida del sentido de existencia y destruyen a la familia.”⁵⁹

Definitivamente el papel del padre activamente involucrado en la vida de sus hijos es un factor determinante para tener una familia estable y sana en todos los aspectos. Es necesario que los padres tengan este conocimiento y conciencia para que la historia de los hijos y la sociedad sean diferentes en nuestro país.

Como se mencionó anteriormente, las consecuencias están a la vista, hogares desintegrados, alto índice de madres solteras, mayor proliferación de pandillas, reclutando niños desde los ocho años de edad para toda una variedad de delitos, por ejemplo extorsión y sicariato lo cual ha aumentado la violencia y la delincuencia; lo que ha generado inseguridad e inestabilidad en la sociedad.

5.11. Interpretación de los resultados de los datos de las encuestas

Tal como se consigna en el anexo de esta investigación, el total de las personas encuestadas fue de 100. La muestra se distribuyó entre varios tipos de trabajadores, solo de la iniciativa privada. Se realizaron un total de cinco preguntas, su contenido e interpretación fueron las siguientes:

⁵⁹ FAJARDO. Ob.Cit. nota 65. Pag.59

Pregunta 1:

¿Conoce usted los beneficios de participar activamente en la crianza de sus hijos desde el nacimiento?

Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra, 91 de ellas indicaron que no conocen estos beneficios, mientras que solo nueve (9) personas manifestaron que si conocen estos beneficios para sus hijos. De esta manera se demuestra que los padres ignoran los beneficios del ejercicio de una paternidad involucrada, tanto para sus hijos como para ellos, la familia y la sociedad.

Pregunta 2:

¿Tiene usted tiempo para compartir con sus hijos todos los días para enseñarles que es más importante ser que tener?

Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra 19 de ellas respondieron que si tienen tiempo con sus hijos todos los días y 81 respondieron que no pueden hacerlo por su trabajo.

Pregunta No.3:

¿Cree usted que la mayoría de los niños y jóvenes reclutados por las maras, es por la falta de paternidad responsable?

Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra, 92 de ellas, indicaron que sí, mientras que solo ocho (8) personas indicaron que no, que

también existen otras causas tales como la desobediencia y el deseo de abandonar la casa.

Pregunta No.4

¿Sabía usted que en la familia se desarrolla el sentido de pertenencia que necesitan los niños, para evitar que formen parte de una pandilla?

Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representa el 100% de la muestra; 36 personas indicaron que si sabían, mientras que 64 personas indicaron que no sabían, lo que refleja el desconocimiento que tienen sobre la importancia de la familia y su paternidad responsable con sus hijos.

Pregunta No.5

¿Cree usted que es necesario que se amplíe la licencia para el padre trabajador a cinco días por nacimiento de hijo?

Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra; 75 indicaron que si es necesario en virtud que los dos días actuales únicamente eran utilizados para traer a la esposa e hijo a casa y el otro día para inscribirlo, por lo que no quedaba tiempo para colaborar con la esposa y menos para compartir con el recién nacido, indicaron que sería muy beneficioso porque es importante ver los cambios físicos que van teniendo sus hijos desde el día que nacen, además de poder disfrutar con ellos sus primeros días de nacido. Mientras que 25 personas indicaron que no es necesario, que solo la madre debe encargarse del recién nacido. Lo cual refleja que los

padres no tienen conciencia sobre los beneficios de la paternidad responsable desde el nacimiento, por lo que se concluye que es sumamente importante la campaña sobre la concientización de la paternidad responsable.

De todas la respuesta anteriores se puede concluir que lamentablemente ni trabajadores ni patronos ni el Estado están conscientes de que la paternidad responsable es el factor más importante para que existan cambios en la niñez y juventud guatemalteca, lo que está afectando a toda la sociedad, además no existen programas de gobierno que hagan conciencia de esta realidad. Por lo tanto es el momento de iniciar estos cambios si queremos tener una sociedad mejor, con un mejor futuro para los guatemaltecos, no olvidando que los niños de hoy son los ciudadanos de mañana.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las leyes guatemaltecas, preceptúan los derechos que tienen el trabajador y su familia, y regulan la protección a la paternidad responsable, que debe proveer todo lo necesario para la subsistencia de sus hijos, pero además debe colaborar en la crianza, enseñanza, educación y corrección de estos; formar en ellos principios y valores; lo cual no están realizando porque no existen acciones concretas que apoyen la paternidad, tal como queda demostrado en esta investigación.

En el Decreto 64-92 se reguló por primera vez lo relacionado a la licencia para el padre trabajador, de dos días, y a la licencia por matrimonio se le regularon cinco días; sin ser menos importante el nacimiento de los hijos; ampliar la licencia al padre trabajador, sería un gran avance para tener una sociedad diferente, en virtud de que el ejercicio de la paternidad responsable desde el nacimiento, representa beneficios físicos, emocionales, mentales sociales y económicos, para los recién nacidos y para la sociedad, lo cual hasta el momento la mayoría de los padres ignoran.

Es necesario que el Estado, conjuntamente con patronos, trabajadores, y medios de comunicación, estén conscientes de que la familia necesita su tiempo, por lo que se deben desarrollar, programas de concientización de la importancia del ejercicio de una paternidad responsable, esto contribuirá en tener familias saludables integralmente, lo que representa para los patronos, trabajadores más efectivos y eficientes, y para el Estado menos problemas sociales con la niñez y juventud; lo que redundará en mayor seguridad para empresarios guatemaltecos y extranjeros, atraerá mayor inversión y mayores fuentes de empleo necesario para el buen desarrollo del país.

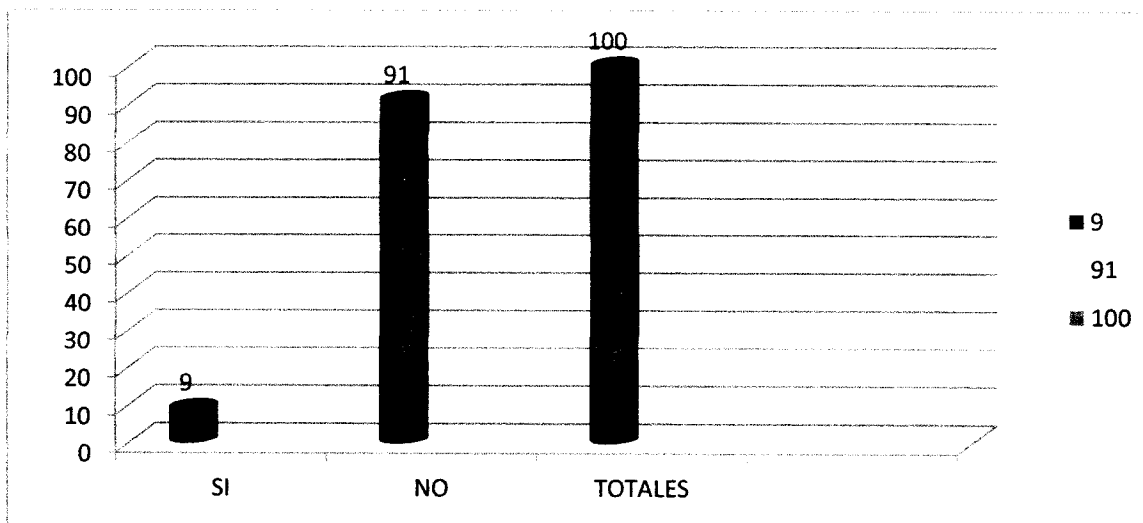
ANEXO

PRESENTACIÓN DE DATOS Y GRÁFICAS

Encuesta presentada a padres trabajadores de la iniciativa privada

1. ¿Conoce usted los beneficios de, participar activamente en la crianza de sus hijos desde el nacimiento?

Respuestas	Absoluto	Relativo
SI	9	9
NO	91	91
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	100	100

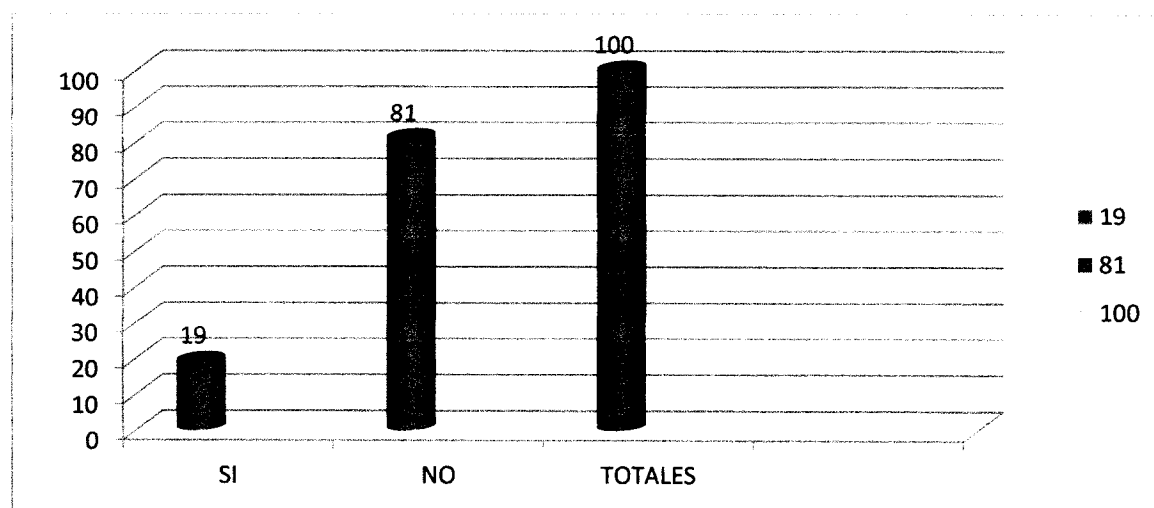


Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra, 91 de ellas indicaron que no conocen estos beneficios, mientras que solo nueve (9) personas manifestaron que si conocen estos beneficios para sus hijos.

2. ¿Tiene usted tiempo para compartir con sus hijos todos los días para enseñarles que es más importante ser que tener?

Respuestas	Absoluto	Relativo
SI	19	19
NO	81	81
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	100	100

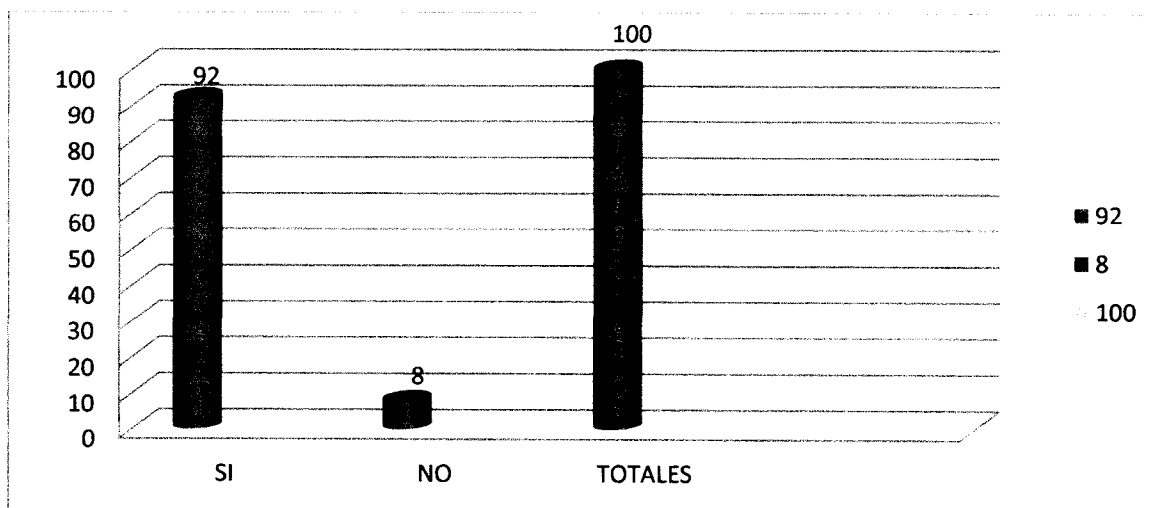


Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra 19 de ellas respondieron que si tienen tiempo con sus hijos todos los días y 81 respondieron que no pueden hacerlo por su trabajo.

3. ¿Cree usted que la mayoría de niños y jóvenes reclutados por las maras, es por la falta de paternidad responsable?

Respuestas	Absoluto	Relativo
SI	92	92
NO	8	8
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	100	100

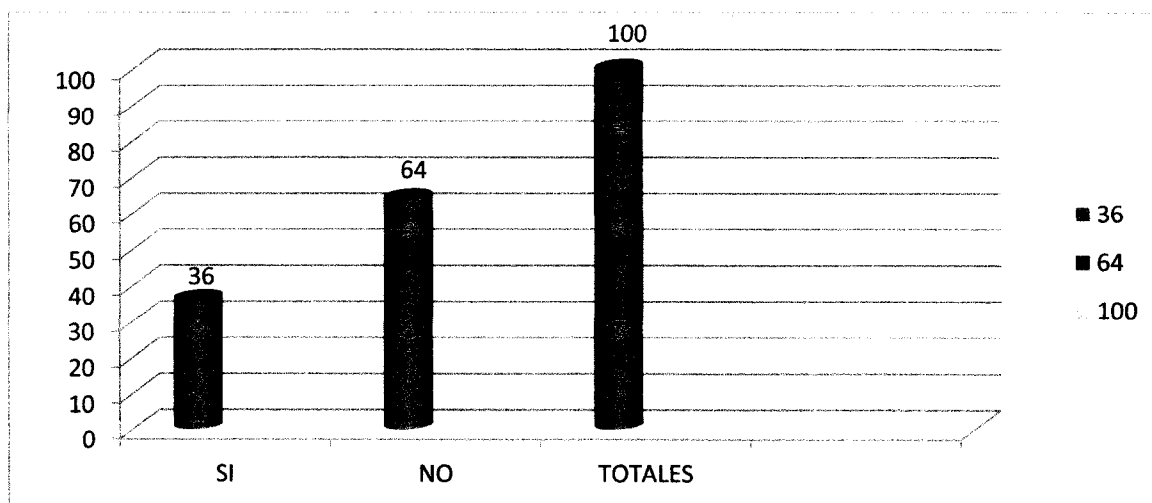


Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra, 92 de ellas, indicaron que sí, mientras que solo ocho (8) personas indicaron que no, que también existen otras causas tales como la desobediencia y el deseo de abandonar la casa.

4. ¿Sabía usted que en la familia se desarrolla el sentido de pertenencia que necesitan los niños para evitar que formen parte de una pandilla?

Respuestas	Absoluto	Relativo
SI	36	36
NO	64	64
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	100	100



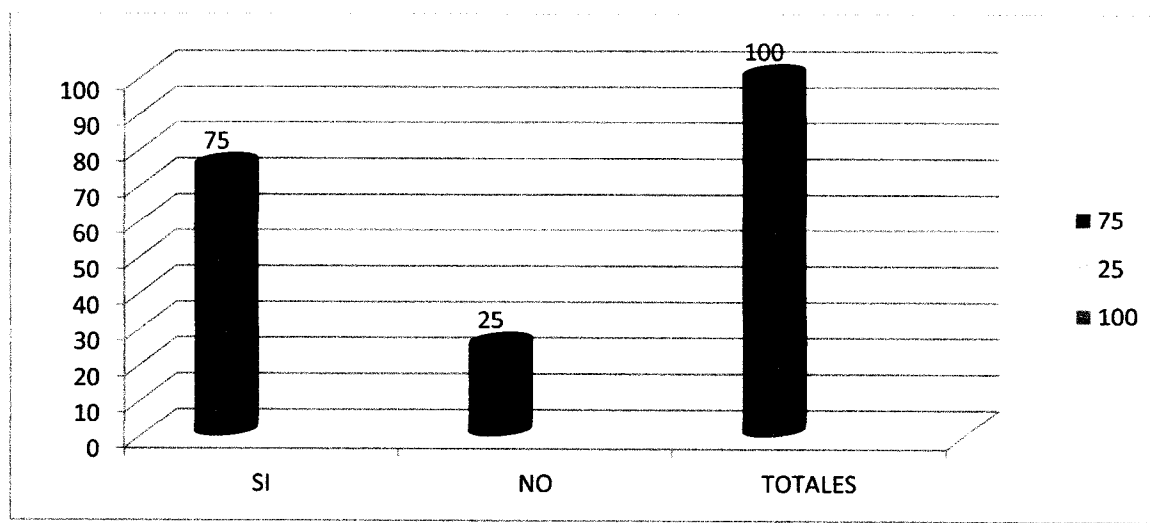
Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representa el 100% de la muestra; 36 personas indicaron que si sabían, mientras que 64 personas indicaron que no sabían.

Lo que refleja la falta de importancia que le dan a la familia y a la paternidad responsable.

5. ¿Cree usted que es necesario que se amplíe la licencia para el padre trabajador a cinco días, por nacimiento de hijo?

Respuestas	Absoluto	Relativo
SI	75	75
NO	25	25
NO CONTESTARON	00	00
TOTALES	100	100



Interpretación:

De la población encuestada de 100 personas que representan el 100% de la muestra; 75 indicaron que si es necesario en virtud que los dos días actuales únicamente eran utilizados para traer a la esposa e hijo a casa y el otro día para inscribirlo, por lo que no quedaba tiempo para colaborar con la esposa y menos para compartir con el recién nacido, indicaron que sería muy beneficioso, porque es importante ver los cambios

físicos que van teniendo sus hijos desde el día que nacen, además de poder disfrutar con ellos sus primeros días de nacido. Mientras que 25 personas indicaron que no es necesario, que solo la madre debe encargarse del recién nacido. Lo cual refleja que los padres no tienen conciencia sobre los beneficios de la paternidad responsable desde el nacimiento, por lo que se concluye que es sumamente importante la campaña sobre la concientización de la paternidad responsable.



BIBLIOGRAFÍA

- AGUAYO, Francisco y Eduardo Kimelman. **Manual del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**. 2009. 31/03/14.
www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar_doc/201304081746150.guía_paternidad.pdf.
- ALLEN, Sara y Dally, Kerry. **Investigación los efectos de un padre involucrado**. del Centro de familias. Universidad Guelph, de Canadá, 2007.
- ANIMAL POLÍTICO. **Diputados aprueban cinco días por paternidad a trabajadores**. México. 20/03/2014. <http://www.animalpolitico.com/2014/03/diputados-aprueban-5-dias-por-paternidad-trabajadores/#axzz2zmu6lvbE>.
- ARGUETA RAMIREZ, Alejandro. **Código de Trabajo comentado**. Guatemala. Ed. C&N. 1ª. ed. 2005.
- BOBADILLA CALDERÓN, Erica Berena. **Análisis jurídico sobre la flexibilidad laboral en Guatemala, una violación a los derechos humanos de los Trabajadores**. Tesis de grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.
- BUEN DIARIO. **Mendoza aprueba la licencia de quince días por paternidad**. Argentina. 09/05/2014. <http://www.buendiario.com./mendoza-aprueba-la-licencia-de-15-dias-por-paternidad/> (04/09/2014).
- CABALLEROS, Jorge Mario, Beatriz Castillo y Cecilia Fajardo. **De tales padres, tales hijos**. Revista amiga, Prensa Libre, No.448 (junio de 2010).
- CABANELLAS, Guillermo. **Tratado de política, laboral y social**. Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta. 1981.
- CUYÚN, Claudia. **Hacia un nuevo concepto de paternidad**. Revista amiga, Prensa Libre, No.496, junio 2014.



DE PINA, Rafael y Rafael de Pina Vara. **Diccionario de derecho**. Ed. Porrúa, S.A. 1989.

DIARIO EXTRA. **Papás con ocho días para disfrutar a su bebé**. Colombia. 17/08/13. <http://www.diarioextra.com/Dnew/noticiaDetalle/154704> (31/03/2014).

DIRECCIÓN DE TRABAJO. **¿A cuántos días de permiso pagado tiene derecho el trabajador que ha sido padre?** Chile. 31/03/2014. <http://dt.gob.cl/consultas/1613/w3-printer-87305.html>.

ENRÍQUEZ, Brenda. **¿Cómo afecta el estrés laboral?** Prensa Libre, clasificados. 15/09/14.

FERNÁNDEZ MOLINA, Luis. **Derecho laboral guatemalteco**. Guatemala. Ed. Ediciones educativas, 2004.

FRANCO LÓPEZ, César Landelino. **Derecho sustantivo Individual de trabajo**. Guatemala. Ed. Fenix, 2010.

GARAVITO, Marco Antonio y Norma Cruz. **El instituto o la zona de guerra**. Revista Contrapoder. No.53 16 mayo 2014.

GARCÍA BAUER, Carlos. **Los Derechos humanos preocupación universal**. Guatemala. Ed. Universitaria, 1960.

HERRERA, Sara. **Los tipos de familia**. Revista amiga, Prensa Libre, No.483. Mayo 2013.

LÓPEZ, Jorge H. **Padre solo hay uno**. El Periódico (diario). 20 de junio de 2013.

LÓPEZ, Juan Carlos, Isabel de Palomino y María Luz Gutiérrez. **El amor inicio de una buena educación**. Revista amiga, Prensa Libre, No.472, junio de 2012.



MALDONADO CASTELLANOS, Guillermo. **Análisis crítico de las reformas introducidas mediante el Decreto 64-92 del Congreso de la República.** Tesis de grado de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1999.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta. 1981.

VÁSQUEZ ORTÍZ, Carlos. **Derecho Civil, tomo I.** Guatemala. 2000.

Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia. Jefe de Gobierno de la República de Guatemala Decreto Ley 106. 1964.

Código de Trabajo. Miguel Idígoras Fuentes. Decreto No. 1441. 1947.

Decreto 335. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley de Asuetos vacaciones y licencias de los empleados públicos. 14/03/2013.

Ley de Adopciones. Oscar Berger Perdomo. Decreto No. 77-2007.